TOMO XXII — MONTEVIDEO, Viernes 31 de Marzo de 1911 — Núm. 1621

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Declara terminada la misión especial cerca de la Santa Sede, que confióse á don Arturo Heber Jackson.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de Marzo de 1911.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase terminada la misión especial que motivó el nombramiento del ciudadano don Arturo Heber Jackson como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante la Santa Sede por decreto del 1.o de Abril de 1909.

Art. 2.o Expídanse los documentos oportunos, comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ ROMEU.

Decreto. Traslaciones de los cónsules generales de la República en la Argentina y en Francia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de Marzo de 1911.

Por razones de mejor servicio y de acuerdo con el artículo 19 de la Ley de Organización Consular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Trasládase á Francia al Cónsul General de primera clase en la República Argentina don José Barboza Terra y á la Argentina al Cónsul General de primera clase en Francia don Luis Mongrell.

Art. 2.o Expídanse las patentes respectivas, comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ ROMEU.

Decreto. Reconócese en el carácter de cónsul general del Ecuador en Montevideo, al señor Majín Pons.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 28 de 1911.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor Majín Pons en el carácter de Cónsul General del Ecuador en Montevideo.

Art. 2.o Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ ROMEU.

Decreto. Nombra cónsul honorario en Quito (Ecuador), al señor Carlos Mateus y García.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 28 de 1911.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul Honorario en Quito (Ecuador) al señor Carlos Mateus y García.

Art. 2.o Expídase la patente, comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ ROMEU.

Ministerio de Hacienda

Decreto. Cesan desde el 1.o de Abril, las autorizaciones de este Ministerio sobre diferencias de sueldos. Memoria de los jefes de repartición respecto de los empleados que desempeñan puestos superiores á los de su jerarquía, ó se hallaren en comisión.

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Marzo 28 de 1911.

Con el propósito de mejorar la distribución de servicios á cargo de las reparticiones dependientes de este Ministerio, y con el fin de conocer sus necesidades, fijando para ello el personal indispensable que deberá incorporarse oportunamente á las respectivas planillas de la ley de presupuesto,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desde el 1.o de Abril entrante cesan todas las autorizaciones acordadas por este Ministerio con anterioridad al 1.o de Marzo corriente sobre diferencia

de sueldos á empleados que pasaron á desempeñar accidentalmente puestos inmediatos superiores y empleos en comisión.

Art. 2.o Los jefes de repartición enviarán en la primera quincena del referido mes de Abril una memoria explicando en cada caso la evidente necesidad de que continúen los empleados á que se refiere el artículo 1.o desempeñando funciones jerárquicas superiores; así como también los que revistan en comisión, á fin de autorizar la erogación que originan, en el caso de reputarse indispensables para el servicio.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Decreto. Establece el procedimiento para la liquidación y pago de cuentas contra el Estado.

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Marzo 28 de 1911.

Siendo conveniente uniformar el procedimiento para la liquidación y pago de cuentas contra el Estado, por suministros, servicios de todo orden y por cualquier otro concepto, que se presenten al cobro; y con el propósito, á la vez, de simplificar la tramitación, sin perjuicio del control y fiscalización necesarios;

Considerando: Que la liquidación de un crédito por la Contaduría se dispone en el mismo expediente tramitado á los efectos de su pago, lo que indica la conveniencia de que la resolución correspondiente lleve la firma ó rúbrica del Jefe Superior de la Administración, haciéndola innecesaria en las demás ulterioridades del pago, siempre que la liquidación ordenada no se preste á observación alguna;

Por tanto, el Presidente de la República en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Las resoluciones disponiendo que sean liquidados por Contaduría los créditos contra el 7Estado, de cualquier naturaleza ó procedencia, llevarán la firma ó rúbrica del Presidente de la República y del Ministro del ramo.

Para el efecto será adoptada por lôs diversos Ministerios la fórmula siguiente: "Liquide la Contaduría General y si no tiene que observar, líbrese el pago oportunamente con cargo al rubro..... de la ley de presupuesto ó....."

Art. 2.o Efectuada la liquidación por la Contaduría General, el Ministro respectivo dispondrá, con su sola firma, que el de Hacienda ordene el pago en la forma que corresponda, según el caso.

Art. 3.o Cuando un crédito mandado liquidar diese lugar á observaciones por parte de la Contaduría General, ésta devolverá directamente al Ministerio de su procedencia el expediente, deduciendo los reparos del caso. Tomadas en consideracón las observaciones, se dictará la resolución procedente, la que deberá ser suscrita ó rubricada por el Presidente de la República.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.
PEDRO MANINI RÍOS.
JOSÉ ROMEU.
JUAN BLENGIO ROCCA.
VÍCTOR B. SUDRIERS.
EDUARDO ACEVEDO.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

Decreto. Prescribe el pago cada ocho días, de los derechos de Aduana. Procedimiento para la liquidación y percibo.

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Marzo 30 de 1911.

Considerando: Que el procedimiento vigente para las garantías de los despachantes de Aduana en relación á la práctica de los vencimientos quincenales, establecida por resolución del Poder Ejecutivo fecha 27 de Octubre de 1879, no responde dentro de la magnitud actual del despacho aduanero á las seguridades de la recaudación prevista en aquella fecha, puesto que la totalidad de vencimientos correspondientes á quince días de despacho asciende á sumas excesivamente superiores á las garantías acordadas y superan la proporción que en materia de garantías es razonable exigir;

Considerando: Que una de las causas poderosas que actúan en contra de los intereses del Fisco, por lo que se relaciona con los vencimientos de los despachantes, elevando enormemente en unas quincenas el monto de lo adeudado y debilitándolo en otras, depende de la forma en que se realiza el trámite de permisos desde el acto de la liquidación hasta el del cobro;

Considerando: Que luego de despachada una mercadería, el trámite más urgente é importante es el que se relaciona con la percepción dentro del más breve término de los derechos adeudados por los despachantes;

Considerando: Que en las liquidaciones de exportación, los despachantes, en general, efectúan los pagos en las fechas de sus vencimientos quincenales para la importación, no obstante hallarse en vigencia la prescripción que establece el pago al contado;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Queda sin efecto la resolución fecha 27 de Octubre de 1879, en cuanto al pago de derechos quincenales, debiendo, á partir del 1.o de Mayo próximo, efectuarse los pagos en la Tesorería de Aduana, en vencimientos fijos cada ocho días.

Art. 2.o En cuanto sea despachada una mercadería, el vista, pesador, ó cualquier otro empleado que haya intervenido en la verificación, hará las anotaciones indispensables, y los permisos serán remitidos sin demora á la Contaduría, para su liquidación.

Art. 3.o Cuando un permiso de despacho deba pasar á la Alcaidía, para deducción de algún bulto, ú otra rectificación cualquiera, esta operación deberá efectuarse sin pérdida de tiempo.

Art. 4.o Liquidados que sean los permisos de importación, no demorarán en la Contaduría más tiempo que el indispensable para que la liquidación sea anotada en el libro respectivo. Al efecto, el empleado encargado de dicho libro, así que termine la anotación de una página, ordenará las liquidaciones correspondientes y las pasará al contador, acompañándolas con un boleto en el que se anotará el número de la página, el número primero y último de las liquidaciones que contiene, y la hora en que se remite. El contador pasará inmediatamente las liquidaciones con su relación ó boleto á la Tesorería, y exigirá de ésta la constancia de recibo con la hora correspondiente.

Art. 5.o Las copias liquidadas de los permisos pasarán á la mesa de copias de la Contaduría y de ésta se remitirán á la Oficina de Control una vez que sean devueltas por los interesados. La devolución de las copias, por los despachantes se hará á más tardar el día del pago, canjeándose por las papeletas, y en caso de que los interesados al efectuar sus pagos solicitaran duplicado de alguna papeleta por extravío de la primera, la Tesorería exigirá constancia de que ha sido devuelta á la Contaduría la copia del permiso correspondiente.

Art. 6.o Todo trámite en la Contaduría para el cual sean indispensables las liquidaciones quedará aplazado hasta que la Tesorería haya extractado los datos necesarios al efecto de remitir á los despachantes las esquelas de aviso de pago á que se refieren los artículos 39 y 40 del Reglamento General de Aduanas.

Art. 7.o En cuanto la Tesorería haya llenado las papeletas que constituyen las esquelas de aviso, devolverá bajo recibo las liquidaciones á la Contaduría para las anotaciones relativas á la Mesa de valores ú otras que sean necesarias, volviendo después definitivamente á la Tesorería á los efectos del artículo 37 del Reglamento.

Art. 8.o Las liquidaciones de exportación se pasarán á la Tesorería en cuanto estén anotadas en el libro respectivo, sea una ó varias, con boleto especial é iguales constancias de número y hora como las establecidas para las de importación. La Tesorería hará efectiva la disposición vigente respecto al pago al contado de las liquidaciones de exportación. Para la anotación de la Mesa de valores la Tesorería devolverá provisoriamente y bajo recibo las liquidaciones á la Contaduría.

Art. 9.o La liquidación de permisos correspondientes á cada mes se cerrará indefectiblemente el último día hábil del mes respectivo, con los permisos que se hallen liquidados á esa fecha.

Art. 10. Cuando algún despachante, llegado el día de su vencimiento, tuviera observaciones que hacer sobre error de liquidaciones, la Contaduría ordenará directamente la verificación y rectificación inmediata de las liquidaciones observadas, á fin de que el pago total se efectúe en el día. Si esto no fuere posible en algún caso, se exigirá el pago de las liquidaciones no observadas, suspendiendo la que sea motivo de observación y debiendo ésta abonarse inmediatamente después de rectificada. Después de rectificadas las liquidaciones observadas por los interesados y pagado su importe, la Tesorería las remitirá á la Oficina de Control para la fiscalización del caso.

Art. 11. La demora en el pago de las liquidaciones, una vez de rectificadas, estará sujeta á las disposiciones que rigen con relación á los vencimientos en caso de mora por parte de los despachantes.

Art. 12. Los vistas no harán sobre los permisos más anotaciones que el aforo y el derecho que debe tomarse por base para la liquidación, siempre que la declaración de la mercadería ó del contenido de los bultos escrita totalmente en letras en dichos permisos, por el despachante, esté de conformidad. En caso de disconformidad, procederán como corresponda.

Art. 13. Los empleados que demorasen el trámite, anotaciones y rectificaciones á que se refiere este decreto, ó de cualquier otra manera entorpecieran la buena y rápida terminación de las operaciones aduaneras hasta la del pago de los derechos inclusive, serán sometidos por orden de gravedad á las sanciones siguientes: Apercibimiento simple. Suspensión con privación de sueldo por 10 á 60 días. Destitución por omisión. Estas sanciones deberán imponerse siempre por escrito. La primera será aplicada por el Director General de Aduanas. Las dos siguientes lo serán por el Poder Ejecutivo, solicitando para la última, si fuese necesario, la venia dispuesta por el artículo 81 de la Constitución de la República.

Art. 14. Si la causa de la demora se debiera al despachante, por no concurrir á

llenar los requisitos del caso, la Oficina correspondiente dará cuenta del hecho á la Dirección General de Aduanas, la que impondrá un plazo breve y perentorio para que sean cumplidos, bajo pena de suspensión del despacho.

Art. 15. Comuníquese, publíquese y dese al L. C., etc., etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, tendiente á promover la inmigración en la República.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 27 de 1911.

(Carpeta 507).

Con el propósito de estimular la corriente inmigratoria, el Poder Ejecutivo pide á V. H. la sanción del adjunto proyecto de ley.

El Poder Ejecutivo reitera á V. H. las seguridades de su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.
JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 27 de 1911.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para promover la inmigración bajo forma de anticipos de pasajes con la garantía de personas radicadas en el país, construcción de un Hotel de Inmigrantes y traslación de éstos desde el puerto de Montevideo á los departamentos de destino.

Destínase á estos fines de rentas generales hasta la cantidad de cien mil pesos, reintegrable con el reembolso de los pasajes anticipados.

Para asegurar la efectividad del reembolso de los pasajes anticipados, podrá el Poder Ejecutivo realizar las combinaciones que juzgue más eficaces con el Banco de la República y sus sucursales.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

EDUARDO ACEVEDO.
JOSÉ SERRATO.

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, sobre ensanche de la Escuela de Agronomía.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 27 de 1911.

(Carpeta 506).

H. Asamblea General:

A la Escuela de Agronomía de Sayago le falta el complemento de un establecimiento ganadero, donde los alumnos hagan práctica científica, adquieran aptitudes que les permitan desde el día mismo de la terminación de su carrera dirigir con éxito una estancia particular y devolver así al país bajo forma de notables impulsos industriales los esfuerzos y desembolsos que impone la enseñanza.

En la imposibilidad de ensanchar la Granja Modelo, por los altos precios de las tierras de sus alrededores, el Poder Ejecutivo solicita autorización, mediante el proyecto adjunto, para expropiar mil hectáreas en algún departamento del interior de acceso fácil para los profesores y alumnos de la Escuela y organizar allí una estancia que pueda servir de tipo de explotación rural á los hacendados del país.

El Poder Ejecutivo aprovecha esta oportunidad para saludar á Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.
JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 27 de 1911.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar con destino á ensanche de la Escuela de Agronomía de Sayago hasta mil hectáreas de tierras en el Departamento y en el paraje que el mismo Poder Ejecutivo determine, á cuyo efecto se declara desde ya de utilidad pública la referida expropiación.

Art. 2.o Para la compra del terreno y gastos de instalación del establecimiento ganadero modelo acuérdasele la cantidad de $ 100.000 que será tomada de rentas generales.

EDUARDO ACEVEDO.
JOSÉ SERRATO.

Mensaje á la H. Asamblea Legislativa y proyecto de ley del P. Ejecutivo, creando en los Departamentos de Campaña, seis Estaciones Agronómicas con sus correspondientes Granjas Modelos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 27 de 1911.

Honorable Asamblea General:

La campaña es la fuente principal de los recursos económicos y financieros del país. Y al desenvolvimiento vigoroso de sus dos grandes industrias, la ganadería y la agricultura, es necesario, en consecuencia, aplicar parte de esos mismos recursos, como medio de que la fuente se agrande en provecho de los productores, de los consumidores y de los intereses públicos.

Dos problemas plantea la actualidad de la campaña: uno de ellos es relativo á la difusión de la enseñanza rural, y el otro á la incorporación de elementos de trabajo.

Para solucionar el primero, fundé durante mi primer presidencia el Instituto de Agronomía, cuyos grandes alcances, discutidos al principio, están ya arriba de toda controversia, y lo estarán más todavía una vez que los primeros ingenieros egresados de sus aulas se diseminen por los Departamentos.

Pero la Escuela de Sayago reclama el complemento de las estaciones agronómicas en los demás Departamentos. A sus cursos sólo pueden concurrir escasos alumnos de campaña, y el impulso progresista de su Granja Modelo tiene forzosamente un radio de acción muy limitado. Sólo mediante la fundación de establecimientos similares en los otros Departamentos, se conseguirá este doble desiderátum de la campaña: que todos los hijos de los estancieros y de los agricultores que tengan vocación por el estudio puedan adquirir una importante cultura rural, sin necesidad de salir de sus respectivos Departamentos, lo que es imposible para la generalidad y lleno de incertidumbres y temores para los mismos que disponen de recursos; y que el ejemplo vivo y palpitante de los cultivos inteligentes, de la selección de las razas ganaderas y de la asociación feliz de nuestras dos industrias madres, se imponga á los ojos de todos, y luego de impuesto se difunda mediante el reparto de semillas y el servicio de sementales de primer orden, que hasta gratuitamente podrían ponerse al alcance de todos.

A la vuelta de cuatro años de estudios en las aulas y de difusión de los mejores modelos en agricultura, ganadería é industrias anexas, la población rural habría adquirido así un nivel de cultura que la habilitaría para cuadruplicar la capacidad productora del país con los mismos capitales que actualmente están en explotación.

En cuanto al segundo problema, el relativo á la incorporación de brazos, no es menos urgente la iniciativa de los Poderes Públicos, por efecto de la falta de subdivisión de la tierra y dificultad de adquirir la propiedad en condiciones desahogadas.

Es forzoso, sin embargo, aplazar su solución hasta el próximo ejercicio económico, á la espera de un conocimiento más exacto de los recursos disponibles.

Por el momento el Poder Ejecutivo somete á la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de estaciones agronómicas, y ruega su pronto despacho, porque los males que se tratan de combatir están á la vista de todos y es patriótico que el remedio se aplique cuanto antes.

El Poder Ejecutivo saluda á Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.
JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 27 de 1911.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para crear en los parajes de los Departamentos de campaña que juzgue más apropiados seis estaciones agronómicas, con sus correspondientes Granjas Modelos.

El Poder Ejecutivo podrá expropiar hasta mil hectáreas con destino á cada estación y contratar el personal de funcionamiento, que se compondrá para cada una de ellas de un director profesor con tres mil seiscientos pesos anuales, un subdirector profesor con dos mil cuatrocientos pesos, un gerente administrador con mil doscientos pesos y tres familias obreras modelos con mil quinientos pesos en conjunto.

El presupuesto de este personal será imputado á rentas generales, considerándose por tanto incorporado al General de Gastos de la Nación.

Para los gastos de expropiaciones, construcciones y material de instalación, dispondrá el Poder Ejecutivo hasta el máximum de cchocientos mil pesos.

Art. 2.o Para la provisión de los fondos á que se refiere el artículo anterior, el Poder Ejecutivo podrá contratar préstamos bancarios, ó en caso necesario descontar dentro ó fuera del país letras contra la Tesorería General de la Nación, pagaderas en las fechas que determine. Esas operaciones de crédito serán hechas de preferencia en el Banco de la República.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

EDUARDO ACEVEDO.

JOSÉ SERRATO.

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General, sometiéndole para su aprobación, un proyecto de presupuesto del servicio radiotelegráfico nacional.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 23 de 1911.

(Carpeta núm. 357).

Honorable Asamblea General:

La necesidad de implantar en el país el procedimiento más perfeccionado de comunicación ha recibido satisfacción completa en años anteriores y ha llegado el momento de que la sanción del presupuesto de funcionamiento del servicio radiotelegráfico nacional lleve á la realización definitiva y completa un plan de mejoramiento indiscutible en el régimen progresivo de nuestras comunicaciones.

Con efecto, cuando el Poder Ejecutivo en 19 de Marzo de 1910 designó á una comisión compuesta por los señores ingenieros Bernardo Kayel, Víctor Benavídez y señor Francisco A. Costanzo para que informaran acerca de varias propuestas presentadas al Ministerio del Interior para establecer en el Uruguay un servicio de telegrafía sin hilos, demostraba ya por el hecho mismo su convicción de que nuestro país no podía permanecer extraño por más tiempo al movimiento de reforma iniciado en Italia y Estados Unidos de Norte América, á raíz de las experiencias decisivas realizadas por los gobiernos de aquellas naciones en la marina y en la telegrafía terrestre.

Había advertido entonces el Poder Ejecutivo de cuan precioso auxiliar se dotaría á las unidades militares, incorporando á sus efectivos las correspondientes dotaciones radiográficas; y de igual modo al proyectar la instalación de dos estaciones hidrográficas auxiliares había sentido que el servicio semafórico, la previsión del tiempo, transmisión de altura de mareas, comunicación con navíos en peligro en aguas territoriales, etc., no podían menos de requerir en su auxilio á esta novísima modalidad de la electrotecnia, que ha originado una renovación casi completa en los procedimientos de comunicación militar é internacional.

Fué así que, luego de haber oído el informe de la Comisión designada al efecto, resolvió contratar con la casa E. Quincke, de Montevideo, representante de la Empresa "Telefunken", la instalación de varias estaciones terrestres y marítimas, entre las cuales tres estaciones fijas terrestres, dos fijas para el servicio hidrográfico, tres estaciones á bordo de unidades de nuestra armada y seis militares transportables. El plazo para la recepción de las estaciones expiró el 31 de Diciembre de 1910.

Ubicadas las estaciones en los puntos convenientes, aumentado su número por las instalaciones nuevas, que el Poder Ejecutivo dispuso á bordo del transporte "Maldonado" y del vapor "Vanguardia"; habiendo llegado á Montevideo en esta fecha todos los aparatos, maquinarias, etc., contratadas de acuerdo con el decreto de Junio de 1910, habilitados los edificios en que deben funcionar las estaciones terrestres, puede considerarse actualmente la implantación del servicio radiotelegráfico como un hecho consumado que sólo espera para producir resultados decisivos la sanción que de V. H. se solicita á su presupuesto de funcionamiento que se acompaña.

Y si las razones aducidas no bastaran, podría argüirse á mayor abundamiento que es necesario dotar á las estaciones radiotelegráficas de un personal apto y diestro en el difícil manejo de aparatos sólo bien conocidos de los técnicos; de ahí la urgencia que existe en proveer los puestos susodichos, pues de lo contrario correríase riesgo de mal funcionamiento ó de inactividad, circunstancias igualmente desfavorables para un servicio cuyas excepcionales ventajas dimanan de la rapidez y de la precisión.

El Poder Ejecutivo abriga el firme convencimiento de que V. H. se percatará plenamente de la fuerza que asiste á los argumentos aducidos y de que contribuirá, por la pronta sanción de la planilla de presupuesto de funcionamiento, á una reforma de la que sólo es dable esperar provecho y honor para la República.

Saludo á V. H. con mi más elevada consideración

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.

EDUARDO ACEVEDO.

Mensaje á la H. Asamblea G. Legislativa y proyecto de ley del P. Ejecutivo, respecto á la adquisición de elementos, para el estudio de las cuestiones relacionadas con la pesca.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 25 de 1911.

(Carpeta 496).

H. Asamblea General:

Varias veces se ha emprendido entre nosotros el estudio de las cuestiones relativas á la pesca. Sin desconocer la importancia de estos estudios que algún día serán aprovechados grandemente, se impone la conveniencia de complementarlos mediante la contratación de un personal técnico en el extranjero, con práctica probada en este trabajo, que termine en breve término el estudio todavía pendiente y establezca las bases del futuro desenvolvimiento de tan importante industria.

A ese objeto responde el adjunto proyecto de ley.

El Poder Ejecutivo aprovecha la oportunidad para saludar á Vuestra Honorabilidad con su más distinguida consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.

EDUARDO ACEVEDO.

JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 25 de 1911.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo:

A) Para contratar en el extranjero el personal técnico necesario para el estudio de las cuestiones relacionadas con la pesca, que se compondrá de un director con tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.—) anuales, un subdirector con dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.—), dos capataces con mil doscientos pesos cada uno y ocho peones marineros con cuatrocientos pesos ($ 400.—) cada uno.
B) Para adquirir un buque con todo el material requerido para practicar estudios é impulsar el aprovechamiento industrial.
C) Para constituir una estación de pesca y de fomento de la misma en el punto que el director técnico señale.

Art. 2.o La comisión contratada deberá estudiar los medios de ensanchar la explotación tanto en las costas territoriales como en los ríos interiores.

Art. 3.o Destínase para compra del material referido é instalación de la estación de pesca la cantidad de ochenta mil pesos ($ 80.000.—).

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

EDUARDO ACEVEDO.

JOSÉ SERRATO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior y Culto

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Hacienda—Expediente de Rosalía Braile de Picalomino sobre pensión.

—A la Intendencia de Montevideo—Expediente formulado por la Dirección de Impuestos Directos á don Blas Pagani, por falta de patente de giro.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Expediente relativo á una propuesta de permuta de terreno hecha por el señor Adolfo Segovia.

—Al Consejo de Higiene—Escrito de Daniel Greco, sobre jubilación.

—Se concede vista por el término de quince días á la parte de Benito Cerizola del expediente de Bonifacio Izarra sobre permiso para alambrar en la 6.a sección del Durazno.

—A la Jefatura de Colonia—Nota del Ministerio de Obras Públicas sobre reglamentación de navegación en el arroyo Las Vacas.

—A la Jefatura de Rivera—Cuentas adeudadas por esa Jefatura al señor Juan Dornell da Silva.

—A la Intendencia de Paysandú—Antecedentes relativos al desagote de w. c. en la comisaría de la 1.a sección del Departamento.

—A la Jefatura de San José — Cuenta adeudada al señor Rosario Curcio.

—A la Intendencia de Colonia—Escrito de los señores Garolini y Cía., relativo al funcionamiento de una calera de su propiedad.

—A la Jefatura de Canelones—Solicitud de don Abraham de Labandera.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expedientillo relativo á libertad condicional de los penados José Remigio Bue-

no, Teodoro Galo Barboza y Amaro Colman.
—Pasan á Contaduría:
Intendencia de Cerro Largo, cuentas de Febrero.
Intendencia del Salto, cuentas de Diciembre y Enero.
Jefatura de Cerro Largo, presupuesto de Marzo.
Intendencia de Florida, cuentas por Febrero.
Intendencia de Maldonado, cuentas por Febrero.
Archivo General Administrativo, presupuesto de Marzo.
—Al Consejo Nacional de Higiene—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa á la Exposición á celebrarse en el próximo mes de Abril en Charleroi (Bélgica).
—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Expediente de Félix Pavesio (hijo) sobre autorización para ampliar una línea telefónica en Sarandí del Yi.
—Pasan á Contaduría:
Cuentas del Ferrocarril Noroeste, por Octubre.
Cuentas del Ferrocarril Central, por Noviembre y Diciembre.
Cuentas del Ferrocarril Central, por Septiembre.
Cuentas del Ferrocarril Central, por Octubre.
Cuentas del Ferrocarril Midland, por Enero.
Cuentas del Ferrocarril Midland, por Noviembre.
Cuentas del Ferrocarril Midland, por Octubre.
Cuentas del Ferrocarril Midland, por Diciembre.
Jefatura de Florida, cuentas por refuerzos de policía de Febrero á Abril de 1910.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 28 DE MARZO DE 1911.

1—Resolución mandando expedir decreto reconociendo al señor Magín Pons en su carácter de Cónsul General del Ecuador en Montevideo.
2—Resolución mandando expedir decreto nombrando al señor Carlos Matens y García Cónsul honorario en Quito (Ecuador).
3—Resolución mandando expedir orden de despacho, libre de derechos de Aduana, de dos bultos conteniendo ropas y géneros destinados al señor Encargado de Negocios del Paraguay.
4—Orden correspondiente.
5—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Daniel Muñoz Caravia del cargo de Oficial de la Legación en Chile, agradeciéndole los servicios prestados.
6—Resolución autorizando á la Legación en el Paraguay para que disponga provisionalmente de los fondos del Consulado General hasta la cantidad de $ 10.— diarios para el mantenimiento de los asilados en esa Legación.
7—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Federico Moller de Berg del cargo de Secretario de las Legaciones de Suecia y Noruega y mandando se le libre orden de pago por la suma de mil diez pesos ($ 1.010.—), que le corresponden: $ 960.— por sus pasajes de Copenhague á Montevideo y $ 50.— por diferencia de sueldos en el 3.er trimestre de 1908.
8—Orden de pago correspondiente.
9—Resolución ordenando el pago de la liquidación de la cuenta del Telégrafo Oriental por la suma de $ 11.90, importe de telegramas trasmitidos durante el mes de Noviembre de 1910.
10—Resolución ordenando el pago de la liquidación número 20.385 por la suma de $ 9.30, importe de telegramas trasmitidos del exterior en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 1910.
11—Orden de pago á favor de la Secretaría de la Presidencia de la República por la suma de ciento cincuenta y un pesos cincuenta y un centésimos ($ 151.51), para ser repartida entre los señores jefes Jaime Bravo, Jaime Johnson y José Aguiar para gastos como ayudantes de la Embajada Argentina.
12—Orden de pago por la suma de ciento ochenta pesos ($ 180.—) á favor del señor Gabriel Bernat Serra, nombrado auxiliar de Contabilidad en el Consulado General en España, importe de gastos de viaje á su destino.
13—Orden de pago á favor de los señores Rovera y Cía por la suma de trescientos cuarenta pesos cuarenta centésimos ($ 340.40), importe del lunch servido en la Casa de Gobierno con motivo de la recepción del señor Embajador Argentino doctor Carlos Rosseti.
14—Orden de pago á favor del señor Américo Queirolo por la suma de diez y ocho pesos ($ 18.—), importe de transporte de plantas para arreglo del "hall" del Hotel Colón con motivo del alojamiento de la Embajada Argentina.
15—Decreto reconociendo al señor Magín Pons en su carácter de Cónsul General del Ecuador en Montevideo.
16—Decreto nombrando al señor Carlos Matens y García Cónsul honorario en Quito (Ecuador).
17—Autógrafos á los Gobiernos de Dinamarca, Noruega, Italia, Suecia, Grecia y España, comunicándoles haber sido designado Presidente Constitucional de la República.
18—Mensaje á la H. Cámara sobre la creación de una Legación de 2.a clase en Cuba.
19—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de seis mil ciento cincuenta y cinco pesos ($ 6.155.—) para ser girada á los señores Cónsules en el Brasil por concepto de sueldos y gastos de oficina por los meses de Abril á Junio de 1911.
20—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.—), para ser girada al señor Cónsul General en Francia por concepto de sus sueldos, gastos de locomoción y de oficina, por los meses de Abril á Junio de 1911.
21—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.—), para ser girada al señor José María Montero Paullier, Cónsul General en España, por concepto de sueldos y gastos de oficina y de locomoción por los meses de Abril á Junio de 1911.
22—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.—), para ser girada al señor Cónsul General en los Estados Unidos de América, por concepto de sueldos y gastos de locomoción y de oficina por los meses de Abril á Junio de 1911.
23—Orden de pago á favor del señor Federico Silva, apoderado del señor José Richling, Cónsul General de los Estados Unidos de América en Nueva York, por la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.—), por concepto de sueldos y gastos de locomoción y de oficina por los meses de Abril á Junio de 1911.
24—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de trescientos setenta y cinco pesos ($ 375.—) que por concepto de sueldos y gastos de oficina le corresponden al señor César Montero Bustamante, por los meses de Abril á Junio de 1911, como Cónsul en Wellington.
25—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de mil setecientos cincuenta y cinco pesos ($ 1.755.—) para ser girada á los señores Cónsules en Austria-Hungría, por concepto de sueldos y gastos de oficina, correspondientes á los meses de Abril á Junio de 1911.
26—Resolución mandando librar orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de cien pesos ($ 100.—) que le corresponden como apoderado del señor Ministro en España para pago de alquiler de casa por el mes de Marzo, según acuerdo de 25 de Febrero.
27—Orden correspondiente.
28—Resolución sobre haberes y situación del agregado militar sargento mayor Pirán.
29—Patente correspondiente al señor Cónsul General en la República Argentina, don Luis Mongrell.
30—Patente correspondiente al señor Cónsul General en Francia, don José Barbosa Terra.
31—Patente correspondiente al señor Cónsul en Quito (Ecuador), don Carlos Matens y García.
32—Decreto trasladando al señor Cónsul General en la Argentina, don José Barbosa Terra, al Consulado de igual categoría en Francia, y al señor Cónsul General en Francia, don Luis Mongrell, con igual cargo en la República Argentina.
33—Decreto declarando terminada la misión especial de don Arturo Heber Jackson como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante la Sede Sede.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 30 DE MARZO DE 1911.

1—Se aprueba el proyecto presentado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relativo al cruzamiento de sus vías con las del Ferrocarril y Tranvía del Norte.
2—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión de una fracción de terreno expropiada á doña Carmen Bastarrica para la construcción del camino de acceso al puente sobre el río San Salvador.
3—Se aprueba el proyecto formulado por la Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central del Uruguay, relativo á las obras de ensanche de la estación "Nico Pérez".
4—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión de la fracción de terreno expropiada á don Juan J. Salsamendi para la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís.
5—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para adquirir 30 toneladas de pedregullo con destino á la conservación del afirmado del puente construído sobre el río San Salvador.
6—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión de dos fracciones de terreno expropiadas á don Jorge Jiménez para la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís.
7—Se nombra capataz en los trabajos de conservación de obras al peón Rómulo Abascal, y en reemplazo de éste á Antonio Martínez.
8—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión de la

fracción de terreno expropiada á don Esteban Ramos con destino á la construcción de la carretera de Pando á Mosquitos.

9—Se autoriza el libre despacho de materiales (aceite, una mesa giratoria, un guinche, ejes, ruedas, etc.), solicitados por la Empresa del Ferrocarril Midland, con destino al ramal de Algorta á Fray Bentos.

10—Se resuelve renovar por todo el período de la actual Administración el contrato de arrendamiento del edificio que ocupa el Ministerio de Obras Públicas.

11—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión de la fracción de terreno expropiada á don Luis Sanes, con destino á la construcción de la carretera de Pando á Mosquitos.

12—Se aprueba la liquidación practicada por la Contaduría General del importe de la cuenta de la "Usina Eléctrica de Montevideo" por servicio de alumbrado suministrado al Ministerio de Obras Públicas en el mes de Enero ppdo.

13—Se acepta la propuesta de la casa "Chance Brothers" para la provisión por la suma de $ 37.60 de 5 bombas portátiles de repuesto para las luces incandescentes de los faros actualmente en reparación.

14—Se nombra revisador de patentes de rodados en la jurisdicción de Pan de Azúcar á don Francisco Sención Viscarrét, en reemplazo de don Julio Brun, que renunció.

15—Se resuelve elevar á $ 165.00 mensuales la cuota con que la Junta E. Administrativa de San José, contribuye al sostenimiento de la Inspección Técnico-Regional número 9.

16—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para efectuar los trabajos de pintura y reparaciones que indica en las chatas á clapet números 1 y 2.

17—Se resuelve ampliar en $ 1.867.41 la suma autorizada para las obras de refacción del puente de "Los 33", en el arroyo de Pando.

18—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para efectuar por Administración, y dentro de un costo que no excederá de $ 200.00, los trabajos de limpieza y pintura de los fondos del "Ganguil III".

19—Se resuelve librar orden de pago por la suma de $ 640.00, destinada á abonar el presupuesto de la desrocadora "Lobnitz", correspondiente al mes de la fecha.

20—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

21—Se manda librar orden de pago por la suma de quinientos quince pesos ($ 515.—), importe del presupuesto del vapor "Río Rosario", correspondiente al mes de la fecha.

22—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

23—Se resuelve librar orden de pago por la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.—), destinada á abonar el sueldo del sobrestante de las obras de reforma de los faros, correspondiente á 15 días del mes de la fecha.

24—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

25—Se manda librar orden de pago por la suma de trescientos cincuenta y cinco pesos ($ 355.—), destinada á abonar el presupuesto de la grúa Priestman núm. 1, correspondiente al mes de Marzo en curso.

26—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

27—Se resuelve librar orden de pago por la suma de sesenta y tres pesos ochenta y seis centésimos ($ 63.86), destinada á abonar las cuentas de los señores Juan Gaggione, Munyo é Iriarte y "La Uruguaya", por materiales suministrados á la Comisión de Puentes y Carreteras núm. 4, con destino al montaje de los tramos metálicos del puente del arroyo "Cagancha", y la planilla de jornales del personal ocupado en esos trabajos.

28—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

29—Se manda librar orden de pago por la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950.—), importe del presupuesto de la draga "Uruguay V", correspondiente al mes de la fecha.

30—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

31—Se resuelve librar orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.—), destinada á abonar el sueldo del mecánico de la sirena instalada en la Isla de Lobos, don Manuel Rodríguez, correspondiente al mes de la fecha.

32—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

33—Se manda librar orden de pago por la suma de cuatrocientos ocho pesos cincuenta centésimos ($ 408.50), destinada á abonar la cuenta del señor Federico Bremerman por flete y descarga de doscientas toneladas de pedregullo destinadas á la construcción del afirmado del puente sobre el río San Salvador.

34—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

35—Se resuelve librar orden de pago por la suma de doscientos pesos ($ 200.—), importe de la asignación fijada para la adquisición de carbón, aceite y demás artículos de consumo para el funcionamiento del vapor "Río Negro".

36—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

37—Se manda librar orden de pago por la suma de mil doscientos sesenta y cuatro pesos ($ 1.264.—), destinada á abonar el presupuesto del vapor "Puerto Paloma", los sueldos de los encargados de los mareógrafos establecidos en Colonia y Nueva Palmira y de la escala hidrométrica y el de tres marineros al servicio del "Ganguil III", correspondiente al mes de Marzo en curso.

38—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

39—Se resuelve librar orden de pago por la suma de ciento ochenta y seis pesos ($ 186.—), importe del sueldo del "monteur" de la Usina de Gas Acetileno señor Sven Karell, correspondiente á 5 días del mes de Enero y á todo el mes de Febrero último y los gastos de viaje al Este para la colocación de una boya en el bajo denominado "Monarca".

40—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

41—Se manda librar orden de pago por la suma de cien pesos ($ 100.—), importe del sueldo devengado por el señor Eduardo Kayel como inspector de las señales de navegación, correspondiente al mes de la fecha.

42—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

43—Se resuelve librar orden de pago por la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.—), importe de los sueldos de los marineros de las chatas á clapets núms. 3, 4, 5 y 6 correspondientes á 15 días del mes de la fecha.

44—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

45—Se manda librar orden de pago por la suma de sesenta y cinco pesos ($ 65.—), destinada á abonar el sueldo del foguista del aparato trasmisor de señales submarinas, don Manuel García Montes, y los gastos de funcionamiento de dicho aparato, correspondiente al mes de la fecha.

46—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

47—Se resuelve librar orden de pago por la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.—), destinada á sufragar los gastos que demande la realización de las obras de mejoramiento del río Rosario.

48—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

49—Se manda librar orden de pago por la suma de doscientos treinta y cinco pesos ($ 235.—), destinada á abonar el presupuesto del personal encargado de la dirección, control y contabilidad de las obras del puerto de La Paloma.

50—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

51—Se resuelve librar orden de pago por la suma de ochenta y tres pesos con veinticinco centésimos ($ 83.25), destinada á abonar el sueldo del ingeniero Orestes Ferreyra Correa, adscripto á la Oficina Hidrográfica, correspondiente á 25 días del mes de la fecha.

52—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

53—Se manda librar orden de pago por la suma de setenta y tres pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 73.52), destinada á abonar las cuentas de los señores Manuel Collazo, A. Ranzoni, Carlos Manzzini, A. Monteverde, Juan Campollo, Luis Desio y otros por materiales y útiles suministrados á la Inspección General de Vialidad con destino á la conservación de carreteras.

54—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

55—Se resuelve librar orden de pago por la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.—), importe del sueldo del sobrestante de las obras de Punta del Este don Bernabé Alcorta, correspondiente á 15 días del mes de la fecha.

56—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

57—Se manda librar orden de pago por la suma de mil cuatrocientos setenta pesos ($ 1.470.—), importe del presupuesto de la draga "Uruguay VI" y de las chatas á clapets números 1 y 2, correspondiente al mes de la fecha.

58—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

59—Se resuelve librar orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.—), importe del sueldo del Cajero de la Oficina Hidrográfica, correspondiente al mes de la fecha.

60—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

61—Se manda librar orden de pago por la suma de novecientos cuarenta y cinco pesos ($ 945.—), importe del presupuesto de la Oficina Técnico-Administrativa del Palacio de Gobierno, correspondiente al mes de la fecha.

62—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

63—Se resuelve librar orden de pago por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.—), importe del sueldo del foguista de la Sirena instalada en la Isla de Lobos, don Manuel Fernández, correspondiente al mes de la fecha.

64—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

65—Se manda librar orden de pago por la suma de seis mil seiscientos ochenta pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 6.680.58) importe del presupuesto de la División de Catastro del Departamento Nacional de Ingenieros, correspondiente al mes de la fecha.

66—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

67—Se resuelve librar orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.—), importe del sueldo del portero de la Oficina Hidrográfica, don Antonio de la Sovera, correspondiente al mes de la fecha.

68—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

69—Se manda librar orden de pago por la suma de dos mil setecientos cinco pesos ($ 2.705.—), importe del presupuesto de la draga "Uruguay IV" y "Ganguil IV", remolcador "Presidente Cuestas" y chata "Depósito C", correspondiente al mes de la fecha.

70—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

71—Se resuelve librar orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.—), importe de la asignación extraordinaria fijada al agrimensor Hipólito Coelho de Barros, en retribución de los servicios que presta en comisión como encargado de los trabajos

de dragado en el río Rosario, correspondiente al mes de la fecha.

72—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

73—Se manda librar orden de pago por la suma de setecientos sesenta pesos ($ 760.—), importe del presupuesto del "Ganguil II", correspondiente al mes de la fecha.

74—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

75—Se resuelve librar orden de pago por la suma de noventa pesos ($ 90.—), importe de la asignación extraordinaria fijada al agrimensor don Angel E. Cossio por los servicios que presta en comisión en la Oficina Hidrográfica, correspondiente al mes de la fecha.

76—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

77—Se manda librar orden de pago por la suma de trescientos cuarenta pesos ($ 340.—), importe del presupuesto de la Comisión Gráfica adscripta al Departamento Nacional de Ingenieros, correspondiente al mes de la fecha.

78—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

79—Se resuelve librar orden de pago á favor de los señores Carlisle, Crocker y Cía., por la suma de doscientos ochenta pesos ($ 280.—), importe de dos máquinas de escribir marca "Underwood" suministradas al Ministerio de Obras Públicas.

80—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

81—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina Hidrográfica, por la suma de tres mil pesos ($ 3.000.—), destinada á abonar los gastos que ocasionen las obras de mejoramiento del puerto de Nueva Palmira.

82—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

83—Se aprueba la liquidación practicada por la Contaduría General del importe de los perjuicios causados á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por las fuerzas legales durante el movimiento revolucionario de Octubre del año ppdo.

84—Se aprueba el certificado núm. 19 expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de la Empresa General del Puerto por trabajos complementarios efectuados durante el mes de Febrero último y se manda pasar á la Comisión Financiera para que abone su importe, que es de $ 208.04.

85—Se aprueba el certificado núm. 28 expedido por la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto á favor de la Sociedad La Constructora Uruguaya por obras de saneamiento ejecutadas durante los meses de Enero y Febrero últimos, y se manda pasar á la Comisión Financiera para que abone su importe, que asciende á la suma de $ 4.481.70.

86—Se dicta resolución en el expediente iniciado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativo á la prolongación de la línea á Rivera hasta la frontera con el Brasil.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite á la Comisión Técnico-Administrativa del Palacio de Gobierno un escrito del ingeniero Leopoldo Peluffo solicitando la devolución del importe del 1 olo retenido en los pagos de obras ejecutadas en la construcción del referido Palacio.

—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina, para que la remita á la Junta de Administración Militar, á los efectos solicitados, la relación del vapor "Oyarvide" sobre pedido de útiles para la máquina y cubierta por el mes de Abril próximo.

—Se dicta resolución en una nota de la Oficina Hidrográfica relacionada con la construcción del embarcadero de Punta del Este.

—Se pasan á informe de la Oficina Hidrográfica los antecedentes iniciados por el ingeniero Félix A. Bruno solicitando ampararse á los beneficios que acuerda la ley de jubilaciones civiles.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, una nota del Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones declarando planteada la industria á que se refiere el privilegio para "Un procedimiento para la conservación de las carnes" de la Compañía "The Improved Chilling", de Londres.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, una solicitud de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay pidiendo el despacho de materiales destinados á la construcción de un cable aéreo en San Eugenio.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 29 DE MARZO DE 1911.

1—Autorízase la devolución de $ 122.66 reclamados por don Juan Gaggioni, importe de derechos abonados á la introducción de materiales para la construcción de la lancha "Vanguardia".

2—Nómbrase á don Tiburcio Caballero guarda 4.o de Rivera, en lugar de don Eugenio Machado que fué separado de dicho cargo.

3—Acéptase la renuncia del guarda 4.o de la Subreceptoría del Sauce don Francisco Zamora, nombrándose en su lugar á don Héctor Hernández.

4—Acéptase la renuncia del guarda 3.o de la Paloma don Carlos Calabuig, nombrándose en su lugar á don Laurindo Rodríguez.

5—Se autoriza el descargo á la Administración de Rentas de Durazno de la suma de $ 496.11, proveniente de un desfalco imputado al ex empleado Alfredo Lapolla.

6—Autorízase á la Dirección de Impuestos Internos para devolver á la Compañía de Seguros "Comercial Unión Assurance" la cantidad de $ 28.60, importe del impuesto pagado sobre primas por operaciones que quedaron sin efecto.

7—Se manda pagar una liquidación de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, número 20.415, importante $ 6.18.

8—Se decreta la liquidación de una cuenta del Ferrocarril Midland, importante $ 15.80 por pasajes en Enero último.

9—Acéptase la renuncia del Inspector de Receptorías de la Frontera Central don Jubencio Alves, nombrándose en su lugar al sargento mayor don Marcos Viera.

10—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para aumentar en $ 5.— mensuales la asignación para gastos de movilidad de la Agente de Sellos y Timbres de la Unión doña Dolores B. de Buzón.

11—Se resuelve que la Dirección de Aduanas haga dar cumplimiento al pago por los capataces respectivos de una mercadería sustraída y perteneciente á los señores Staud y Cía.

12—Habiéndose habilitado el nuevo galpón para el despacho exclusivamente de artículos de ferretería, el Gobierno efectúa con tal motivo los siguientes nombramientos en comisión: para vista adjunto, al pesador don Horacio Fraga; para pesador al oficial de 2.a clase don José Bengoa; para reemplazar á éste, al de 3.a don Roque Canto; para oficial de 3.a clase al de 4.a, don Aníbal Aguiar, y en lugar de éste al ciudadano don Carlos Zumarán. Para pesador al guardaalmacén de 2.a clase don Jacinto Sosa; en lugar de éste al de 3.a don Sixto Rodríguez; para guardaalmacén de 3.a clase al auxiliar don Federico Nin Pérez, y para auxiliar á don Leopoldo Mendoza. Para pesador al oficial de 2.a clase don Ricardo Bengoa, en su reemplazo al de 3.a don Aurelio Estévez, para subrogar á éste al auxiliar don Julio C. Peñalba Sierra; para auxiliar al meritorio don Germán Aramburú; para subrogar á éste al ciudadano don Francisco Gargano; para guardaportón de 2.a clase al oficial de 5.a clase don Francisco Fernández; en su reemplazo al auxiliar don Ezio Cantua y para auxiliar al ciudadano don Atilio Pintos. Para portón de 2.a clase al oficial de 4.a don Alberto Lapoujade, para reemplazar á éste al meritorio don Martín Rodríguez, y en su lugar al ciudadano don Héctor W. Bauzá. Para fiscales conductores de mercaderías al peón marcador Félix Arribio y á Ricardo Pazos y para peones marcadores á Antonio Verde, Héctor Escayola, Oscar Gibbs, Juan Jara, Ararazú Peratto, Oscar Tabarez y Américo Cardozo.

13—Se eleva con mensaje á la Honorable Asamblea General para su sanción un proyecto de ley sobre ampliación de los siguientes rubros del Presupuesto de Gastos vigente: "Ejercicios anteriores y leyes dictadas", "Diversas leyes" y "Gastos Generales de Aduanas".

14—Autorízase al Consejo de Administración del Puerto para designar á don Jaime Rius auxiliar de la Oficina de Trabajo y Conservación, con $ 40.— mensuales.

15—Autorízase á la Aduana para dotar á la Receptoría de Santa Rosa de un empleado que prestará servicios en el depósito de mercaderías de tránsito, con la asignación mensual de $ 20.25.

16-17—Ordenes de pago á favor de los meritorios de este Ministerio, señores Héctor M. Gorbarán y José A. Pereira, por la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.—) á cada uno, como remuneración á sus servicios de este mes; y á favor de los empleados de la Oficina Clasificadora por suministros y reclamos señores Ricardo J. Escuder, Alberto Diceno y Leonardo C. Areas, por la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.—) á cada uno por igual concepto.

18—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para devolver á don Emilio Gagliardi la suma de $ 6.50, por exceso de cuota consignada.

19, 20, 21 y 22—Autorízase al Ferrocarril Central para vender material usado, sin pagar derechos, á la persona interesada que cita en sus escritos números 454, 455, 456 y 457.

23, 24, 25, 26 y 27—Declaranse libres de derechos los materiales detallados por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay en sus escritos números 825, 826, 827, 828 y 829.

28—Autorízase á la Dirección de Avaluaciones para invertir la suma de $ 112.11 en la renovación de póliza de seguros de los edificios nacionales Universidad y Balneario.

29—Autorízase á la Aduana para invertir $ 110.00 en colocación de un cerco de tejido de alambre en el muelle Maciel, y $ 550.00 en compra y colocación de una balanza de 10.000 kilos.

30—Permítese la introducción libre de derechos de 4 cajones conteniendo motores eléctricos y una bomba á vapor destinada á las nuevas instalaciones de la Fábrica Liebig's, en Fray Bentos.

31—Se decreta el pago de la lista civil del mes de Enero último.

32—Acéptase la renuncia del auxiliar 4.o de la Administración de Rentas de Rocha, don Ricardo M. Ribot, nombrándose en su lugar al empleado en comisión don Héctor García Antuñano, y en el de éste á don Alejandro Romero.

33—Acéptase la renuncia del guarda 3.o de la Capital don Enrique Verdier, nombrándose en su lugar á don Eduardo Verdier.

34—Autorízase al Consejo de Administración del Puerto para designar á don Antonio Franccino Fiscal Amarrador, con 70 pesos mensuales; á don Luis Milano, Juan Simonetti, Víctor Sánchez y Alberto Dallorzo para marineros amarradores con sueldo de $ 40.00 á cada uno.

35—Se dicta resolución en un expediente de la Dirección General de Aduanas mandando que desde el 1.o de Mayo próximo se despacharán como vermouth del número de tarifa 248 los aperitivos á base de vino y los elixires cuya graduación alcohólica no exceda de 20 grados, y como bítters del número de tarifa 56 los elixires aperitivos á base de alcohol cuya graduación exceda de 20 grados hasta 53.

36—Mensaje y proyecto de ley á la Honorable Asamblea General ampliando en un millón de pesos el crédito para Vialidad y Obras Públicas, con el fin de terminar las carreteras de Paso de Pache á San Jacinto, regularización del río Negro y construcción de un puente sobre la barra del Santa Lucía.

La Secretaría

RECLAMOS DE LA GUERRA DE 1904

Pío Fernández y Francisco Fernández.

SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE ENERO Y FEBRERO DE 1910

Toribio Casavieja, Honorato Barreto, Leonel Melo, Francisco Sosa y Juan Rosas, Ismael Melo, Andrés Rodríguez, Florisbelo Freitas, Anastasio Martínez, Segundo Díez, Tiburcio Cachón, Vicente Alvarez, Manuel Barrios, Susana A. de Olalde, Santiago Calcagno, Francisco P. Rodríguez, Felisberto González (hijo), Joaquín Moraes, Cándido Pablo y Floro González, Emilio López, Juan María Modorne, Gabina Galván, Melquiades J. Pereira, José F. Braga, Virginio Trinidad, Tomás Olivera, Gregorio Núñez, Domingo Núñez, Nacianceno Carneiro, Pacífico Abascal, Francisco Rodríguez Candiota, Tomás Hernández, Juan C. Milán, Hilario F. Correa, Florencio Sosa, Pablo Trinidad, José Rodríguez, Martín Catalina, María González, Julián Martínez y Jerónimo Sosa, Pablo Hernández Hnos., Domingo Silva, Luis M. Martínez, Gaudencio da Silva, Francisco N. Viera y otros, Claudio Cabrera, Souza Hnos., Eduino Sanz, Luciano Núñez, Pedro Marizcurrena, Manuela Pérez, Ramón O. Olazabal, Antonio L. Rodríguez, Joaquín S. Carvalho, Juan Aceves, Jaime Roura, José T. González, Donato F. Leites, Calixto Cardozo, Antonio Bentancur, Domingo González, Marcial E. Rodríguez y Virgilio Vieira, Eustaquio Reyes, Clemente Díaz, Hipólito C. Acosta, Fabián Ferreira, Juan Benia, Zoilo Pereira, Lázaro Gaggero (hijo), Gabriel Quetgles, Luisa V. de Carreras, Marcial C. Rodríguez, Celestino Gómez, José M.a Terra, Dalmiro Vaucher, Benicio Moreno, Patricio Pais, José C. Stirling, Felipe M. Barrios, Laudelino Guadalupe, Bartola Fontes de López y David Antonio López, Cándido Pereira de Souza, Manuel Jacinto Díaz, Arturo Griffin, José Zanoniani (hijo), Antonio Naranja, Edmundo Méndez, Francisco E. Usabiaga, Luis Apolo, Lucidio José Rodríguez, Pedro P. Pérez, Pedro Carrasco, Lavalleja Casas, Luis dos Santos, Sofía Acosta y Lara de Arizteguy, Joaquín Gonçalvez Carvalho, Laureano Robayna, Segundo Bustamante, Leandro Barrios, Protestato Silveira, Juan Casaña Villar y Ferreira, empresa telefónica La Nacional, Sucesión Villar, José Antonio de Freitas, Máximo Viana y Ordabia, Juan Bartaburu, Claverie y Montani, Juan Harriague, José G. Amorín, Nicolás Araújo, Juan Penco y Cía., Dámaso Terreros, Teodoro Furtado y Pedro Irazusta, Juan Marichal, Feliciano Píriz, Piñeyrúa y Devincenzi, Laudelino T. Gabito, Francisco Silva, Manuel M. Fuentes, Víctor Nicolás Abadie, Ramona A. de Sáenz, Chiessa y Scasso, Paulino Brum da Silveira, Pedro Rolando, Miguel Carreras, Melitón F. Casas, Dolores Pons de Santayana, Juan Luis Alvez, Emilio Goujeón, Felipe de Murga, Felipe Castro Goró, Genaro Onega, Gabriel Trelles, Piegas Hnos., Armando da Silva, Tavares, Piegas Hnos. y Pereira, Felipe Silveira de Andrada, Domingo de la Peña, Pedro Castelli.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Pedro Stevenet—Sobre fianza.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Emilia Pérez de Rovira—Sobre aumento de sueldo.—Oportunamente se proveerá.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre vestuario para su personal.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expediente de María Elena Muñoz—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Sabina Alvarez de Freire—Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de García Gabaldo y Cía.—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—Al Ministerio de Industrias.

—Nota de la Honorable Cámara de Senadores—Sobre cómputo de servicios para los empleados de cárceles.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Isabelino Ortiz—Pide abono de haberes.—A la Contaduría General.

—Expediente de Micaela S. de Carpentieri—Sobre pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Rosa I. de Simones—Sobre pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Matilde Galindo—Sobre constancia de servicios prestados por su finado padre Antonio M. Galindo.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de la Compañía de Aguas Corrientes—Sobre contrato.—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

—Expediente de Lorenzo Noli y Cía.—Sobre pago de $ 2.410.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expediente de Francisco Piria—Sobre deficiencias del Ferrocarril Uruguay del Este.—A la Dirección C. y Control de Ferrocarriles.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Remite $ 2.000 para el Hospital Militar, remitidos por el Jockey Club.—A la Tesorería General.

—Notas varias del Ministerio de Obras Públicas—Comunica diversas resoluciones por pagos por obras de vialidad, etc.—A la Contaduría General.

—Nota de la Intendencia M. de Colonia—Sobre Impuesto de Salubridad.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota del cañonero "18 de Julio"—Pide el pago de $ 65.55.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Compañía de Aguas Corrientes—Pide el pago de $ 101.05.—A la Contaduría General.

—Nota de la Inspección R. y Veterinaria del Ejército—Pide el pago de $ 1.599.39.—A la Contaduría General.

—Notas (dos) del Regimiento de Artillería número 2—Sobre pago de sueldos para varios soldados.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno—Sobre exoneración de impuesto de herencia de la sucesión de Pedro de Avila Veira.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Tomasa Alvarez de Vilas y Enrique de Vilas.—A la Contaduría General.

—Nota del Estado Mayor General del Ejército—Sobre el sueldo del alférez Olimpio Techera.—A la Contaduría General.

—Nota de la Intendencia M. de Maldonado—Solicita la mensura del ejido de Maldonado.—A la Contaduría General.

—Notas (dos) del Ministerio de Industrias—Transcribe el decreto que prohibe la entrada de los ganados de Suiza y Alemania.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Juan Furriol — Sobre descuento de Montepío.—Archívese.

—Expediente de Juan B. Servetti—Sobre reposición de empleo y liquidación de haberes.—Oportunamente se proveerá.

—Expediente de Juan P. Irisarri—Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Constantino Larrosa—Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Andrés Otero Mendoza—Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de los menores de García—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas — Sobre división en los depósitos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de J. N. Rossi y Cía.—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Solicita la concesión de la Empresa del puerto de La Paloma.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—Al Ministerio de Industrias.

—Expediente de Nemesio Revuelta — Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Carlisle, Crocker y Cía.—Sobre pago de $ 294.00.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre descargo de $ 27.30 para la Administración de Rentas de Soriano.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de J. C. Tarradellas — Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de la Empresa de Nicolás Mihanovich Ltd.—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Rodolfo Favaro—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Consejo de Administración del Puerto—Sobre reparaciones de vías, etc.—Al Consejo de Administración del Puerto.

—Expedientes remitidos por la Escribanía de Gobierno y Hacienda, y que son los siguientes: José Oxilia, Manuel Pesce, José A. Pérsico, Cayetano Benedeto, Pedro Riva Zuchelli, Sucesión Mora, Francisco Piria, dos expedientes, José Genta, César Bevisso, César Augusto, Rache, Leite y Cía., Nereo Balsamo, Juan L. Hegui, Juan Venditto, Nicolás Venditto, Dique Cibils Jackson, Masonería del Uruguay, Sucesión Juan Vignale, Emilio Silva y Antuña.—A la Contaduría General.

—Expedientes, dos, de la Empresa de Nicolás Mihanovich Ltd.—Pide el pago de pesos 1.018.08 y 1.030.70. — A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Industrias—Sobre importación de forrajes.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Estado Mayor General del

Ejército—Sobre pago de $ 50.00 para la familia del teniente 2.o Pedro Fogliani.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General—Nota de la Oficina de Patentes de Invención acompañando los comprobantes de la inversión de la suma acordada para la adquisición de útiles destinados al servicio de esa oficina.

—Ministerio del Interior—Para recabar informe de la Intendencia Municipal de la Capital pasa la nota de la División de Ganadería relacionada con la intervención de la Dirección de Salubridad en las inspecciones de tambos y lecherías.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa la solicitud de los señores García, Gabaldo y Cía., pidiendo el libre despacho de repuestos de máquinas y drogas destinadas á la fabricación de tejidos.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Para recabar informe del Consulado de la República en Francia pasan los antecedentes relacionados con la gestión iniciada para la admisión y faena de ganados uruguayos en Fiume.

—Ministerio de Hacienda—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno y División de Agricultura—Notas transcribiendo la resolución por la cual escritúrase á favor de los señores Esteves y Cía. el lote número 174 de la colonia "General Lavalleja".

—Contaduría General — Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 29 del corriente.

—División de Ganadería y Agricultura, Contaduría General y Sociedad Rural de Melo—Notas transcribiendo la resolución por la cual acuérdase á esa Sociedad, como subsidio para cubrir gastos originados con motivo de la Exposición-feria Ganadera realizada el 25 del corriente, la suma de $ 2.000.

—Contaduría General—Nota comunicando haberse adoptado por resolución superior el informe producido por esa Contaduría en los antecedentes iniciados por el Jefe de la Sección Fábricas y Saladeros de la División de Ganadería, doctor Rafael Muñoz Ximénez, sobre el reintegro que establece la ley del 14 de Octubre de 1904.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Supremo Tribunal Militar—Solicita provisión de uniformes de invierno para cinco ordenanzas y seis porteros y cinco machetes con cinturones para ordenanzas.—Pase á la Junta de Administración Militar, para que provea.

—Batallón 1.o de Infantería — Sumario instruído al soldado Miguel Porcal.—Al Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno.

—Teniente 1.o Nicolás Botana—Solicita liquidación de sueldos desde Octubre del año ppdo. hasta la fecha.—Informe la Secretaría.

—Trabucati y Cía.—Permiso para despachar sesenta revólveres y seis pistolas.—Concedido.

—López y Cía.—Permiso para embarcar con destino á Dolores mil quinientos tiros para revólver y quince kilos pólvora de caza, cinco revólveres y dos escopetas de caza.—Concedido.

—Juana Dusandúc de Llanes, viuda de soldado del Paraguay—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Vidal y Battestin—Solicitan privilegios de paquete para el vapor argentino "Porvenir".—A la Fiscalía de Gobierno.

—Isabel Larriera de Rodríguez, viuda de teniente coronel—Solicita cédula y pensión. —A la Fiscalía de Gobierno.

—Regimiento de Caballería número 3—Solicita premio de constancia de 3.a clase para el cabo Juan Lima.—Pase al Estado Mayor General.

—Christophersen Hnos. — Permiso para reembarcar con destino á Asunción 12.000 cápsulas para revólver y 44 winchesters.—Concedido.

—Capitán Hilario Gadea—Solicita liquidación de su haber por el mes corriente.—Informe el Estado Mayor General.

—Juan M. Carabajal—Por liquidación de diferencias de sueldos.—Informe la Contaduría General.

—Trabucatti y Cía.—Permiso para despachar 280 cajones pólvora para cazar.—Concedido.

—Cecilio Silveira, ex soldado — Solicita reincorporación á la lista de premio de constancia.—Pase á la Oficina Interventora.

—Lina Tecla Salgado, pensionista—Solicita liquidación de pensiones.—Informe la Contaduría General.

—Domingo Colmán, soldado del Paraguay—Solicita liquidación de pensiones.—Pase á la Contaduría General para que informe.

—Fructuoso Parriño, ex soldado—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Pase al Estado Mayor General.

—Ferrocarril Central—Permiso para despachar y desembarcar 400 cuñetes pólvora para barrenos y 20.000 fulminantes.—Concedido.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á la Estación Isla Mala 2 cuñetes pólvora de cantera.—Informe la Jefatura P. de Florida.

—Rosa Sturla de Villagrán, viuda de alférez—Por cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á la Estación Isla Mala un cuñete pólvora de cantera.—Informe la Jefatura Política de Florida.

—Rafael Alonso—Permiso para despachar 10.000 cartuchos cargados para revólver. —Concedido.

—Gualberto A. Zás—Permiso para remitir á la Estación Isla Mala 2 cuñetes pólvora de cantera.—Concedido.

—Virginia Martínez de Legris, viuda de teniente coronel—Solicita aumento de pensión y abono de haberes.—Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Hacienda.

—Cuerpo de Carabineros—Solicita abono de sueldos en Cuartel para el capitán A. Rimbaut y tenientes J. M. Morán y J. Lista, por el mes de la fecha.—Informe la Contaduría General.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO BASILIO SOSA

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Marzo 28 de 1911.

Vista y examinada en audiencia pública y en segunda instancia esta causa seguida de oficio contra el soldado Basilio Sosa de la 3.a compañía del batallón «Florida» de Infantería núm. 1, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Luis Fabregat del delito de deserción y pide se le aplique quince meses de prisión, venida en apelación deducida por el señor defensor teniente coronel graduado don José E. Puentes en desacuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente en Diciembre 1.o del año ppdo. que condena al referido soldado á sufrir la pena que solicita la acusación fiscal en consonancia con lo dispuesto en los artículos 945, 946 y 795, todos del Código Militar.

Resultando: 1.o Que el soldado Basilio Sosa al ingresar al cuerpo contrajo el compromiso de servir voluntariamente en él por el término de dos años, documento que luce á foja 4 del expediente.

2.° Que el delito del cual es acusado ha sido reiterado y no obstante esto, al regresar de campaña á la Capital, permaneció por espacio de veinte días paseándose sin que se le hubiera ocurrido presentarse á su cuartel, ofreciendo por el contrario sus servicios en la Compañía de Infantería núm. 3 que guarnece al Arsenal de Guerra de donde fué restituído al Cuerpo en que había consumado la deserción.

3.° Que en su declaración dice no tener queja alguna de sus superiores, manifestando que le fué cumplido todo aquello que estatuye el contrato á que hace referencia el primer resultando.

Considerando: 1.° Que lo expresado por el soldado Basilio Sosa en su declaración de fs. 11 á 13 vta. constituye precisamente el delito de deserción realizado por él.

Considerando: 2.° Que si en vez de haber permanecido en la ciudad el tiempo que indica el 2.° resultando, hubiera tratado de reparar la grave falta que tenía cometida presentándose de nuevo á su cuartel en demostración de arrepentimiento, por la injustificada conducta que había observado al desertarse; máxime si no quería echar en el olvido su propia declaración que luce en el tercer resultando, era más que seguro que la justicia al apreciar esta circunstancia habría determinado otra pena menor que la impuesta.

Por estos fundamentos y consideraciones y los expuestos en la sentencia recurrida, este Tribunal Militar de Apelaciones definitivamente juzgando FALLA: Confírmase aquella que condena al soldado Basilio Sosa á sufrir la pena de quince meses de prisión por el delito de deserción previsto y penado por los artículos 945, 946 y 795 del citado cuerpo de leyes, computándosele el tiempo de prisión que lleva sufrida con arreglo al artículo 37 del Código Penal, dejando á salvo los derechos que tiene el Poder Ejecutivo de exigir en oportunidad el cumplimiento del empeño de fs. 4.

Para su cumplimiento vuelva al inferior. —*Martín Souberán.—Antonio González.—Fructuoso Rodríguez.—Baldomero Borques.—Amaro G. González.*

Lo proveyó, etc.

José Luciano Martínez, Secretario.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, general de brigada don Juan Bernassa y Jerez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las

novedades ocurridas en este puerto después de mi parte de ayer.

Montevideo, Marzo 28 de 1911.

ENTRADAS

Vapor argentino "Nación", de Salto, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Bremont", de Amberes, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Roma", de Buenos Aires, con 101 pasajeros.
—Vapor argentino "Viena", del Salto y escalas, con 156 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 116 pasajeros.
—Vapor alemán "Thuringia", de Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor inglés "H. Brigade" de La Plata, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor argentino "Urano", para Corumbá y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Sierra Blanca", para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor noruego "Orn", para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Pennine Range", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Buenos Aires", para Buenos Aires, con 75 pasajeros.
—Vapor argentino "Río Uruguay" para Buenos Aires, con 135 pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 193 pasajeros.
—Vapor argentino "Porvenir", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor noruego "Hauken", para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor dinamarqués "Funding", para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor italiano "Re Umberto", para Buenos Aires, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, general de brigada don Juan Bernassa y Jerez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas después de mi parte de ayer.

Montevideo, Marzo 29 de 1911.

ENTRADAS

Vapor inglés "M. Mariner", de Arica, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Hermiston", de Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Buenos Aires", de Buenos Aires, con 91 pasajeros.
—Vapor argentino "Austria", de Buenos Aires, con 9 pasajeros.
—Vapor holandés "Rynland", de Amsterdam, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 91 pasajeros.
—Vapor argentino "Río Uruguay", de Buenos Aires, con 90 pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán "Thuringia", para Valparaíso, sin pasajeros.
—Vapor inglés "H. Brigade", para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Ternero", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Cilicia", para Bombay, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Roma", para Buenos Aires, con 66 pasajeros.
—Vapor argentino "Viena", para Salto y escalas, con 103 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 67 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO NOMBRANDO UN JUEZ DE PAZ DEL DURAZNO Y UN TENIENTE ALCALDE DE FLORIDA.

En Montevideo á veintiocho de Marzo de mil novecientos once, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Luis Romeu Burgues, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Pablo De María, por ante el infrascripto Secretario, dijo:
Que nombraba Juez de Paz de la 3.a sección del Durazno á don Angel Amarillo y Teniente Alcalde del 1er. distrito de la 2.a sección de Florida á don Antonio Pereira.
Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico.—ROMEU BURGUES.—GARZÓN.—CUÑARRO.—BASTOS.—DE MARÍA.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 30 de Marzo

Trámite—Una causa por abuso de autoridad, recurso de casación.
Definitivas—José Carbonell con la Empresa del Tranvía del Paso del Molino y Cerro. Una causa por imitación de fábrica, recurso de casación.
Administrativo — El señor Juez Letrado Nacional de Hacienda pide se dé dirección al exhorto que pasa á las autoridades judiciales de Santa Ana de Livramento en un juicio de contrabando. Antecedentes relativos al examen practicado en el Protocolo y R. de Protocolizaciones del escribano Felipe H. Ortiz. Denuncia del Teniente Alcalde del 6.o y 7.o distritos de 10.a sección de la Capital relativa al pago de impuestos municipales. El señor Juez del Crimen 1e 1er. turno comunica que habiendo fallecido el jurado don Juan F. Lloveras, pide se le designe la persona que debe subrogarle. Comunicación del señor Juez L. de lo Civil de 3er. turno relativa á los autos sucesorios de don Enrique García.
Expedientes entrados — Administrativos: 15. En consulta: 7. A estudio: 9. Legalizaciones: 5. Oficios librados: 18. Relaciones quincenales: 93. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados: 25.

Justo Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 30

Trámite—Angel Tomasino contra Ignacio y Román Justo Porto. Etebrina Pereira, Paulino Vares, Eliseo Silva Pereira, Juvenal Pereira y José Luis Vares por sí y sus hijos menores Mariana y Celina Alves contra Eusebio y Victoriano Oribe, hoy don Juan M. Bauzá. Andrea Corsina Vázquez con su esposo Sixto Conti. Nota de la Alta Corte de Justicia comunicando que han sido exonerados varios jurados. Oficio del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno, relativo á la exoneración del jurado José Pedro Turena.
Interlocutorias—Félix Revello contra la suc. del doctor Carlos E. Barros. Tercería deducida por el doctor Julio Herrera y Obes. Una en causa por homicidio. La sucesión de Umbelina Cruz de Porto contra la de Manuel Vázquez de España. Incidente del defensor de oficio doctor Damián Vivas Cerantes.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 30

Trámite—Cristóbal Pedranzini, emancipación. Chain José Helad, concordato preventivo. Un sumario por el delito de homicidio. Federico Delgado con José A. Lapido.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 30

Trámite—Suc. de Antonio Martínez. Test. de Teresa Braga de Conceicao. Suc. de Pedro Ottas. Sucs. de José Morán y Josefa Báez de Morán. Test. de Domingo Cerrini. Suc. de Víctor Martínez. Sucs. de Angela Burderi de Mesquita y del doctor Marcelino Mesquita. Sucs. de Jacinta Márquez y Victoriano Márquez. Test. de María Morixe de Bellini. Sucs. de Juliana Ramos de Sampere, Juan y Juan P. Sampere. Sucs. de Lorenza Pereira y Vicente Vázquez. Test. de Pedro Turena. Sucs. de Antonio y Santiago Mourelle. Suc. de Luis Madrid. Suc. del doctor Gabriel Honoré. Suc. de Susana Sanforan de Camba. Suc. de José Mó. Suc. de Isabel Olascoaga de Cumplido. Sucs. de María Raymunda Silveira y Basilisio Sosa. Suc. de de Josefa Carrera, incidente de José A. Fernández. Ascensión Ocanto de Robido con Cándido Robido. Juan Rolando y hermano con la suc. de María Luisa Larraburo de Vachin. Ladislao Rubio con Severino Escobal. Concurso de Mercedes Castilla de Rivas. Prudencia de la Torre con Pedro Varela apelación del Juzgado L. Departamental de la Capital. Emilio Scanavino con la suc. de Manuel Reboledo. Oficio del Juzgado L. Departamental de Canelones. Sucs. de Angela Bourderi de Mesquita y el doctor Marcelino Mesquita. María Antonia Vachín de Cervetti. Antecedentes relativos á la incapacidad de doña Isidora Fernández de Maciel. Dominga Murialdo de Perdomo con Francisco Perdomo apelación del Juzgado L. Departamental de Canelones.
Interlocutorias—Test. de Mariana Bordachar de Vincent. Suc. de Amelia Martínez de Montico. Sucs. de José y Nicolás Asprino y María Cimbra de Asprino. Suc. de Cayetano Pino incidente de Francisco Rodríguez Estevan y José Schmidt. Suc. de Juan L. Lacaze incidente del doctor Diego Capella y Pons. Concurso de Vicente Almirón. Alfonso Solari con la suc. de Francisco Dubbill. Adela Merino de Fernández, Pedro Morillo, Elvira Ríos Merino y otros. Centro de Fabricantes de Ladrillos con los señores Heren y Breda y Cía. apelación del Juzgado L. Departamental de la Capital.

Juan B. Schiaffino y Lorenzo de Medina con la suc. de Cayetano Pino. Suc. de Daniel Floro Merino.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 30

Trámite—Nazarena Caballero y otros contra Comba Carlos. Conc. vol. de Benito Marichal. Col. vol. de Teodoro Escobar. Sucs. de Gustavo Gandolfo y Carolina Grasso. Sucesión de Félix Davadio. Sucesión de Emilia Luhlzen de Tardío. Sucesiones de Basilio y María Cabrera, Juan y Josefa Cardena. León Pereira Camacho contra la suc. de Ramón Moyano. Test. de Alfredo Machado. Test. de Filomena Rondani de Carcer. Suc. de Juana Gatti de Gatti. Petrona Feria de Silva. Tomás Butler y Rosa de Prince Sulton y otros. Test. de Luisa Cayetana García. Melitón Medina contra Juan Giribaldi Heguy. Martins y Cía. contra José Fraiscanel y Cía. y Eugenio Danrée. Casimiro Castro contra Manuel A. Oliver y Juan F. Rolando. Test. de Juana Reggio. Suc. de Domingo Gerfboni. Test. de Domingo Boyano ó Boggiano, incidente promovido por don Domingo Véscovi. Antonio F. Payssé. Saverio Arbia contra la compañía "La Transatlántica" Augusto Morales y contra Cayetano Amado y Manuel Morales. Zubillaga y Beramendi contra Nicolás Gifredi. Test. de Filomena Rondoni de Caveer. Suc. de Amalia Saraví de Rivas. Test. de Nicolás Area. Test. de Víctor Gómez y Sara Gómez. Test. de Celestina Barragair. Suc. de Eduardo Novoa Conto. Suc. de Manuel López. Irene Garabelli de Felippone. Prudencia Blanco de Barreiro. Jorge Federico Foerster. Cabrera de Ruiz con Miguel O. Onetto. Angel Panigatti con Juan C. Altieri.

Definitivas—Laura Romagñan de Pena. María Rama de Fernández. Sucs. de Juan José Cardoza y otra.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 30

Trámite — Magdalena Hernández contra José Barreiro (2). Suc. Benito Sánchez. Suc. Agustín S. Belanuzaran. Suc. Alberto Silvestre Belanuzaran. Suc. Enrique Lefebre. Suc. Rosalía Julia Leclercq de Lefebre. Suc. Carlos Julián José Lefebre. Suc. María Francisca Josefa Lefebre. Suc. Martinián Grañoleras. Suc. Miguel Pacull. Lorenzo Mouzo y Catalina Alonso de Nietto contra Federico Decia y Santiago Polleri. Antonio Collazo contra José Maggi. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno en autos José P. Santayana contra Pedro S. Grané. Suc. Manuel Aguirre. Suc. Camila Quintana de Moreno. Cecilia de Rocha Faría de Souza y Amelia da Rocha Faría de Vou Eude. Carmen Curcio. Suc. Dionisia Aniceto da Silveira. Test. Juan Lepra. Intestado Jorge Hutt. Test. de los esposos Angel Gordiola y Manuela Vermejo. Suc. Cayetano Sureda. Antecedentes relativos á la incapacidad de Melchor Bermúdez. Suc. Sebastián Diotti. Manuela González artículo 115 y 116 del Código Civil. Test. de Constantino Biassotti. Suc. Agustín Franco. Antonia Fassoli de Reizach y Soledad Fassoli de Crespo. Suc. Marcelino Roca. Julia y Héctor Rodríguez nombramiento de tutor. Baldomero Lessano ciudadanía. Test. Magdalena Ferrari de Dogliotti. Suc. Virginia Salamanca de Freixa. Bartolomé Gasparini contra Venancio Sópola. Mercedes Farragut de Sexto. Antecedentes relativos á la menor E. Céspedes. Conc. vol. de Saturnino Macelli. Suc. Crisóstomo Fernández, Melquiades Santamaría, tercería en los autos Serafín Rocco contra Eugenio Sánchez. Micaela Servera. Miguel y José Artola contra Juan, Francisco y Virgilio González Vianna y Adolfo Martins Meneses, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Concurso voluntario de Manuel P. Laguarda. Suc. Bernardino Castells. Micaela Sanginés de Lapueta.

Interlocutorias — Magdelena Hernández contra José Barreiro. Incidente mandado correr por separado. Suc. María Josefa Aceibio de Colombo. Suc. María Tasano de Capello. Suc. Juan Ferrari. Tomás Lowalde contra Antonio Larrea. Sucs. Nicolasa Rodríguez de Correa y Modesta Correa de Tainto. Suc. Catalina Aruni de Fresia. Suc. Eduardo Bolondo.

Definitivas—Teodoro Dekis, nombramiento de tutor. Santiago Pérez y Clara Fernández de Pérez. Test. Estéban Iriarte.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 30

Trámite—Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública con Oscar Brisco, expropiación. Idem con María Bais. Idem con Alberto E. Fosemale. Caja Mútua de Seguros con Intendencia Municipal. Fisco con Graciana Etchandy de Caillaba. Domingo Franino, denuncia. Oficio del Juzgado de lo Civil de 3.er turno.

Interlocutoria—Casimiro Castro, oponiéndose á denuncias hechas por los señores Horacio Isnardi y otros.

Definitiva—Fisco con sucesión Moratorio, por expropiación.

F. Sáez, Actuario.

ADUANA

Trámite—Sumario Juan Musante.
Interlocutoria—Sumario Vecino y Cía.

J. R. Catalá, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 30

Trámite—Pablo L. Barbaroux con Saúl José. José García con Ramón Larrea. E. Chiacchio con J. Gentini. Juan Isnardi con E. Laterza Mamibesa y Cía., inc. José Novo. Luis Fidanza con Alfonso Di Landro. Melchor Alvarez con la compañía "London Lancashire". Cazenave y Cía., con Eduardo Sánchez. Conc. Cecilio A. Soto con la compañía "La Previsora Uruguaya". Pedro Falliere con el doctor C. Saens de Zumarán. A. Bonsore con Romano y Morn N. Lions con R. Gabelli (hijo). Banco Español del Río de la Plata con R. E. Ortega y Cía.

Interlocutorias—Carrick y Roldós con la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este. Ambrosio Bartolotti con Aparicio y Chiesa. Ramón Campos título Corredor y Rematador. Babbiani, Ferraria y Cía. con J. Giambiagi.

Definitiva — Manuel Areosa con Vicente A. Carrera.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 30

Trámite — Gustavo Cortie, solicitando concordato preventivo judicial. Oficio del Juzgado de Paz de la 10.a sección. Francisco Baldomir, Luis Iriondo y Santiago Puglia con Enrique Birard. B. A. Barrére con Alberto Bohde y Cía. Angel Panigatti con Emilio Queirolo Vernengo. Santiago Guido y Francisco Cabrera con María Sivori de Canale y Felipe Canale. Andrés Falca y Cía con M. Costa Verdera. Oficio del Juzgado de lo Civil de tercer turno. Marsilio de Marsilio, solicitando título de corredor y rematador. Banco de la República con Emilio Bonifacio. Santiago Guido y Francisco Ll. Canale con María Sivori de Canale y Felipe Canale. Dominga E. Laborde y Juana Ferreira de Michy con la Compañía de Seguros "La Platense". José Pena con Felipe Pallas. Constantina Morini con Bartolo Delbono. Eugenio Palombo con la Caja Internacional Mútua de Pensiones. Natalia Alvarez de Souza con el Banco Nacional Mútua.

Interlocutoria—Pedro Sormani con Ricardo Acosta.

Definitiva—Luis Gabet, concurso.

Salvador Aguerrebere, Actuario

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Marzo 30 de 1911.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primera discusión del proyecto de ley que modifica las bases 1.a y 6.a del contrato del ferrocarril de la Paloma á Treinta y Tres.

Primera discusión del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para abonar en Deuda Amortizable 2.a serie varios créditos.

Segunda discusión del proyecto de ley que modifica el artículo 209 del Código Civil.

M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 28 DE MARZO DE 1911—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este al Sureste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 759.05.
Temperaturas: Normal 20°60, á la intemperie 26°10; máxima 21°10, á la intemperie (sol) 30°90; mínima 17°80, á la intemperie 18°30.
Viento E. S. E., 30 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 4 h. 30 p. m.
Tensión del vapor de agua 13.65. Humedad relativa 75.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 10°90.

Cloruro de sodio por litro, gramos 28.71.
Cloro libre por litro, gramos 17.40.
—Vientos fuertes en la costa con lluvias.

DÍA 29—HORAS: 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Sur con lluvias en la República; en Montevideo han caído 7/10 de litro de agua por metro cuadrado, en Fray Bentos 2 litros.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 760.95.

Temperaturas: Normal 19°20, á la intemperie 26°10; máxima 20°00, á la intemperie (sol) 29°60; mínima 18°00, á la intemperie 21°00.

Viento Sur, 22 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á las 6 h. 07 a. m.

Tensión del vapor de agua 12.85. Humedad relativa 76.

—Aguas del antepuerto:
Temperatura 10°30.
Cloruro de sodio por litro, gramos 28.83.
Cloro libre por litro, gramos 17.47.
—Vientos del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 28 de Marzo de 1911

Sebastián Riveiro, Juan T. Mengotti, Francisco Istueta, Francisco Brignoni, Juan A. Carrera, Juan Alisegui, Juan García, Domingo Berretta, Pascual Barrios.

Día 30

Francisca Bergalli, Antonio Laurini, Francisco Mazza, Esteban Solari, Máximo Lescano, Nicanor Ledesma, Pedro Seris.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 30 de 1911.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
47.000	al contado	78 10
23.500	ídem ídem	78 10
4.230	para el 31 de Marzo . .	78 20
9 400	para fin de Abril . . .	78 60
56.400	ídem ídem	78 60
7.050	para el 31 de Marzo . .	78 10

Obligaciones Luz Eléctrica

Pesos		Por ciento
8.000	para el 3 de Abril . .	99 —

Títulos Hipotecarios serie I

5.000	para el 31 de Marzo . .	98 —
35.000	ídem ídem	98 —
10.000	ídem ídem	98 —
10.000	para fin de Abril . . .	97 10
10 000	ídem ídem	97 —
2.000	para el 31 de Marzo . .	98 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

23.500	para fin de Abril. . .	78 80

Deuda Amortizable

10.000	para el 5 de Abril . .	71 50
10.000	ídem ídem	71 50
10.000	para el 31 de Marzo. .	69 —
10.000	para el 3 de Abril . .	70 —
10.000	ídem ídem	70 —
10.000	ídem ídem	70 40
10.000	para fin de Abril . . .	71 —
25.000	ídem ídem	71 —

Certificados A. del Banco Hipotecario

5.000	para fin de Abril . . .	63 —

Títulos Hipotecarios serie E

10.000	para el 1.° de Abril . .	99 80

Títulos Hipotecarios serie H

5.000	para fin de Abril . . .	97 20
1.000	para el 31 de Marzo . .	98 50
1.000	ídem ídem	98 50
5.000	ídem ídem	98 30

Títulos Hipotecarios serie I

9.700	para el 31 de Marzo . .	98 80
45.000	para fin de Abril . . .	97 —
7.400	para el 1.° de Abril . .	96 50
13.000	para el 5 de Abril . .	96 50
10.000	al contado	98 —
4.500	ídem ídem	98 —
10.000	para el 5 de Abril . .	96 50
1.000	para el 31 de Marzo . .	98 —
3.000	ídem ídem	98 —
10.000	para fin de Abril. . .	97 10
5.000	ídem ídem	97 30
7.000	para el 5 de Abril . .	96 80

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 28 de Marzo de 1911

Fortunato Perrachione, oriental, 4 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

Florentino Olivera, oriental, 5 días, Cerro Largo 358.

María Hermita de Casales, española, 25 años, casada, Pérez Castellanos 16.

Teresa Piñeyro, oriental, 17 años, Carapé 142.

Edmundo Mena, oriental, 11 años, Durazno 555.

Justo Germán Calonge, oriental, 25 años, soltero, Paysandú 423.

Jorge Huth, alemán, 56 años, soltero, Muelle Maciel.

Isidoro Vecino, oriental, 25 días, Ejido 47.

Emilio Casini, italiano, 35 años, casado, Hospital Italiano.

Jenaro Calvo, español, 37 años, soltero, Hospital Maciel.

Prudencia Velázquez, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Francisco Hernández, español, 27 años, soltero, José L. Terra 234.

Angela Castelli de Zibechi, italiana, 84 años, viuda, José L. Terra 115.

Día 29

Carlos María Colombo, oriental, 4 meses, Córdoba 150.

Adelaida Bremen de Carzoglio, argentina, 65 años, viuda, Andes 312.

Luis Divizia, italiano, 75 años, casado, Colón 173.

Vicente Mariño Canedo, español, 74 años, viudo, Valparaíso 26.

Mauricia Paz de Gallinal, oriental, 82 años, viuda, Tacuarembó 108 a.

Secundino Camargo, oriental, 24 años, soltero, Hospital Militar.

N. N., nacionalidad se ignora, como de 35 años, estado se ignora, Hospital Vilardebó.

Domingo Benincasa, oriental, 32 años, soltero, Reconquista 182.

Enrique Cairaú, oriental, 35 años, soltero, Hospital Maciel.

Matías Fernández, español, 70 años, soltero, Hospital Maciel.

Un feto, Hospital Maciel.

Juan Carlos Sorrondegui, oriental, 11 1/2 meses, Arenal Grande 76.

Angel Silveira, oriental, 48 años, soltero, Sucre 23.

Un feto, República 27.

Cristina Facal, oriental, 20 meses, Olimar 88.

Día 30

Carmen Rosa Costas, oriental, 7 meses, Coquimbo 68.

Fernando Landoni, oriental, 23 años, soltero, Médanos 40.

Leonor Varela, oriental, 24 horas, Arenal Grande esquina Cerro Largo.

Celso Vicente Belmue, suizo, 44 años, casado, Wáshington 16.

Natalio Olivera, oriental, 24 años, casado, Hospital Militar.

Un feto, Agraciada 157.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 31 de Marzo de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 3 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

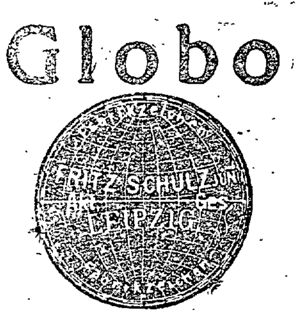
Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 722

Globo



Con fecha 29 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Fritz Schulz Jun Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"GLOBO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 6 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 58.a, 73.a y 79.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1697-v.ab.22.

ACTA N.o 726



INDIAN HEAD MILLS

Con fecha 29 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Jackson Company, de Nashua, New Hampsire (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

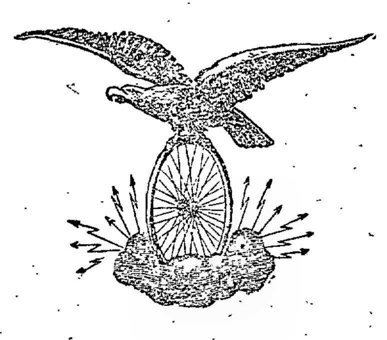
"INDIAN HEAD MILLS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1701-v.ab.22.

ACTA N.o 723

Adler



AQUILA

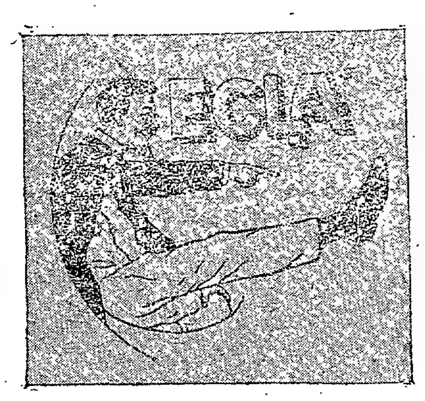
Con fecha 29 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "Adlerwerke vorm Heinrich Kleyer Aktiengesellschaft", de Frankfort sur Mein, ha solicitado el registro de la marca:

"ADLER-AQUILA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 18.a, 22.a y 25.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1698-v.ab.22.

ACTA N.o 724



Con fecha 29 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Société Ecla, de Meyer Fréres, de Forest (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:

"ECLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 3.a, 14.a, 32.a y 33.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1699-v.ab.22.

ACTA N.o 727

LA CIGALE

Con fecha 29 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Victor Talking Machine Company", de Seasy, de Park, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

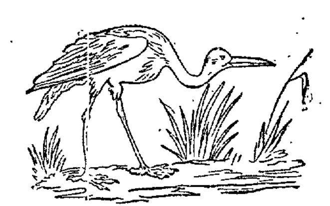
"LA CIGALE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1702-v.ab.22.

ACTA N.o 728





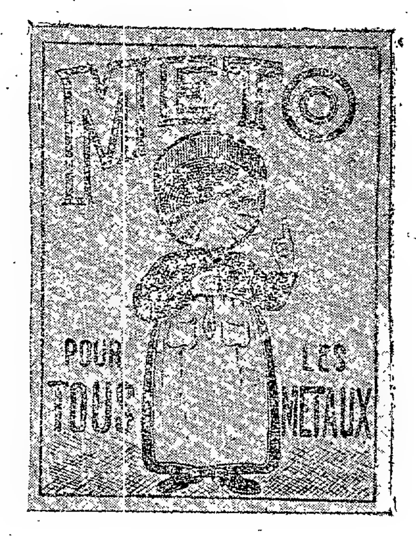
Con fecha 29 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Nashua Manufacturing Company", de Nashua, New-Hampshire (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"DOS CIGUEÑAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1703-v.ab.22.

ACTA N.o 725



Con fecha 29 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Société Ecla, de Meyer Fréres, de Forest (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:

"METO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 14.a, 32.a, 33.a y 73.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1700-v.ab.22.

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS NICOLETTI (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. L. Terra núm. 257, y doña EMILIA PICCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1827-v.ab.8.

8.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRUNETTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la villa del Cerro, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 11, y doña CIRIACA HERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Lima núm. 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bustos*, Oficial del Estado Civil.

1828-v.ab.8.

Venta de comercio

El que suscribe, participa al público y al comercio, que con fecha quince del corriente mes y año, ha vendido á su hijo Regino M. Alvarez, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas tenía establecida en la 2.a sección judicial de este Departamento, junto al paso de José Ignacio del río San José. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—San José, Marzo 28 de 1911.—*Pedro Alvarez Rivera.*

1704-v.ab.27.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación por segunda vez para la provisión de forrajes para la caballada al servicio de la Repartición, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo, que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, todos los días hábiles de 8 y 1|2 á 11 y 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Se hace constar que con motivo de este segundo llamado la provisión á efectuarse empezará el 1.o de Mayo próximo.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Abril próximo á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político en presencia de los interesados que concurran y ante el Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Marzo 26 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o.

1652-v.ab.10.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á propuestas para el servicio de barbería para el personal subalterno, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, todos los días hábiles de 8 1|2 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Abril próximo, á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Marzo 21 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o.

1622-v.ab.5.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del **DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración*.**

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.
LA ADMINISTRACION.

Facultad de Medicina

LLAMADO A CONCURSO

Llámase nuevamente á concurso para proveer la cátedra de "Materia Médica y Terapéutica".

Las bases y antecedentes respectivos se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo para la inscripción vence el 8 de Julio de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*B. del Campo*, Secretario.

1651-v.ab.6.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

Emplazamiento

Se emplaza por el término de seis meses, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales, con motivo de los sucesos de Octubre y Noviembre. Los reclamos, con justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando también los duplicados de dichos justificativos. Vencido el plazo de seis meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Eugenio J. Madalena*, Oficial Mayor.

821-v.my.25-d.p.m.

Oficina de Crédito Público

DEUDA PUBLICA

Esta Oficina pagará los intereses de las siguientes Deudas:

El 31 del corriente:
Deuda de Garantía, 77.o trimestre.
Desde el 1.o de Abril próximo:
Deuda Interior Unificada, 77.o trimestre.
Empréstito Brasilero, 67.o trimestre.
Empréstito de Conversión 5 o|o 1905, 21.o trimestre.

Montevideo, Marzo 29 de 1911.
Miguel V. Martínez, Director.

1696-v.ab.1.

DEUDA AMORTIZABLE—(2.a Serie)
31.a Amortización

	Fondo amort'te.
Cuota de 4 o|o anual s| $ 3.663.181,82	$ 36.637 81
Saldo del servicio anterior. . . . "	17 04
	$ 36.654 85

El 1.o de Abril próximo á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la "Deuda Amortizable 2.a Serie"; hasta la cantidad de *treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos y 85 cts.*, en efectivo que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación prévia de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, 29 de Marzo de 1911.
Miguel V. Martínez,
Director.

1695-v.ab.1.

Dirección General de Impuestos Internos

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

Se hace saber á los interesados que el Ministerio de Hacienda, en el expediente iniciado por los señores introductores y despachantes de específicos veterinarios, con fecha 11 del corriente, ha dictado la siguiente resolución:

"Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—Visto: El escrito presentado por varios comerciantes pidiendo se resuelva que los sarnífugos y sus similares destinados á curar enfermedades del ganado, no están sujetos al impuesto creado por la ley de 2 de Mayo de 1910. Considerando: Que el artículo 12 de la citada ley hace especial mención de los específicos de uso veterinario y que no es facultad del Poder Ejecutivo la exoneración de impuestos creados por ley. De acuerdo con lo informado por el Consejo Nacional de Higiene, la Dirección General de Impuestos Directos é Internos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, SE RESUELVE: No hacer lugar á lo solicitado, declarando que los sarnífugos y demás similares destinados á curar enfermedades del ganado, están sujetos al impuesto creado por la ley de 2 de Mayo de 1910. Comuníquese á la Dirección General de Aduanas, Impuestos Directos é Internos, publíquese y archívese.—Firmados: BATLLE Y ORDÓÑEZ.—JOSÉ SERRATO."—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Luis Eduardo Surraco*.—V.o B.o: *Zas.*

1659-v.ab.1.

Receptoría de Aduana de Mercedes

LLAMADO A LICITACION

Para las obras de reparación á hacerse en el edificio que ocupa la Subreceptoría de Soriano y muro de sostenimiento tablestacado.

Por el presente se llama á licitación, para las obras de reparación á hacerse en el edificio que ocupa la Subreceptoría de Soriano y muro de sostenimiento, tablestacado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 8 á 12 a. m. y de 3 á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 de Marzo á las 4 p. m.

La Receptoría se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo juzga conveniente.—Mercedes, Marzo 18 de 1911.—*El Receptor*.

1609-v.mz.31.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la provisón y colocación de chapas de hierro galvanizado en el techo del depósito «General Santos».

Llámase á licitación para la provisión y colocación de chapas de hierro galvanizado en el techo del Depósito de Aduana "General Santos".

Los interesados podrán obtener en esta Oficina, calle Piedras núm. 136, todos los datos necesarios respecto de las condiciones en que deberá llevarse á término ese trabajo.

Las propuestas en sellado de $ 0,25 se recibirán en dicha Oficina hasta el día 11 de Abril próximo venidero á las 3 de la tarde, reservándose la Administración del Puerto el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 27 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o.

1667-v.ab.11.

Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

La Oficina Técnica Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo, debidamente autorizada llama á licitación amplia para el dragado y limpieza del canal de acceso á los muelles números 11, 12 y 13, con arreglo al plano y pliego de condiciones que desde la fecha y para su examen se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría, Avenida de la Paz (altos de la Estación del Ferrocarril Central), de 9 y 30 á 11 y 30 a. m. y de 1 y 30 á 5 p. m. Las propuestas se harán por escrito en papel sellado de 25 centésimos y con arreglo al formulario inserto en el pliego de condiciones.

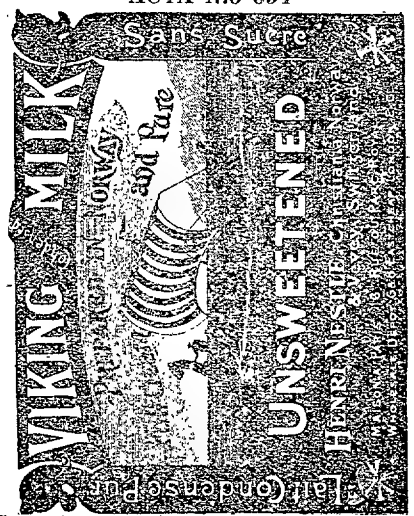
Se presentarán cada una acompañada de la suma de $ 750 en efectivo ó su equivalente en títulos de deuda pública á la cotización del día anterior, cuya suma quedará en garantía de la misma propuesta y se abrirán en el local designado y en presencia de los interesados el día martes 4 de Abril á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 25 de 1911.—*La Secretaría.*

1660-v.ab.4.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 694



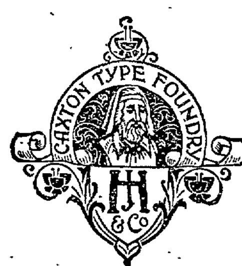
Con fecha 10 de Marzo de 1911, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Nestlé and Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Suiza y Lóndres, han solicitado el registro de la marca:

"VILKING MILK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 70.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1671-v.ab.19.

ACTA N.o 696



Con fecha 10 de Marzo de 1911, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores John Haddon y Cía., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"CAXTON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 9 y 3, clases 74.a y 22.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez* Jefe de Sección.

1673-v.ab.19.

ACTA N.o 712

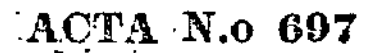


Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor G. Breuer, apoderado del Excmo. señor José López de Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

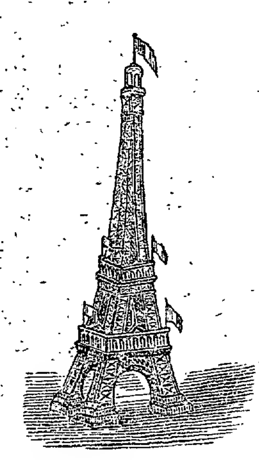
"Retrato de S. M. el Rey de España Don Alfonso XIII"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánnchez,* Jefe de Sección.

1580-v.ab.6.



ACTA N.o 697



Con fecha 13 de Marzo de 1911, la señora Viuda de Eugenio Dasque, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA TORRE EIFFEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1541-v.ab.2.

ACTA N.o 691

Con fecha 9 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "Deutsche Elektrizitats-Werk zu Aachen Garbe; Lahmeyer y Cía., Aktienges ellschaft, de Aachen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SISTEMA-LAHMEYER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a, 22.a, 25.a y 39.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1526-v.ab.1.

ACTA N.o 663

Con fecha 15 de Febrero de 1911, el señor José Pena Martínez, apoderado de los señores Linck y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUENCHENER-HOFBRAEU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1606-v.ab.8.

ACTA N.o 703



Con fecha 15 de Marzo de 1911, los señores Cardezo Allo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FLOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1575-v.ab.6.

ACTA N.o 713



Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor G. Breuer, apoderado del Excmo. señor José López de Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"Retrato de S. M. la Reina de España Doña Victoria Eugenia"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánnchez,* Jefe de Sección.

1581-v.ab.6.

ACTA N.o 664

Con fecha 15 de Febrero de 1911, el señor José Pena Martínez, apoderado de los señores Linck y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PILSNER-URQUELL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1607-v.ab.8.

ACTA N.o 700

Con fecha 14 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio José Triay, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"MADRID"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7 clases 12.a y 59.a.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1549-v.ab.4.

ACTA N.o 709



Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"IL CASTAGNO GENOVESE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1577-v.ab.6.

ACTA N.o 708



Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"MARINA ARGENTINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1576-v.ab.6.

ACTA N.o 688

Con fecha 2 de Marzo de 1911, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRINCE'S PLATE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a y 10.a, 21.a, 26.a á 42.a inclusive; 54.a, 56.a á 60.a, 72.a y 74.a y artículos del mismo ramo, de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1573-v.ab.6.

ACTA N.o 698



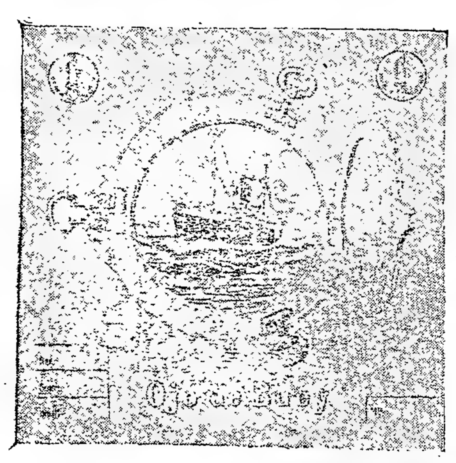
Con fecha 13 de Marzo de 1911, los señores J. Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EDUARDO VII, Rey de Inglaterra"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 62.a al 70.a.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1542-v.ab.2.

ACTA N.o 564



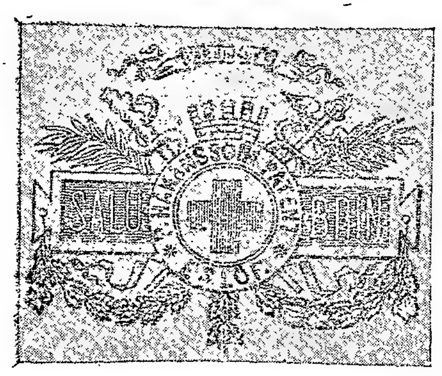
Con fecha 7 de Noviembre de 1910, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OJO DE BUEY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1524-v.ab.1.

ACTA N.o 675



Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Per Hakánsson, de Eslof (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:

"SALUBRIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1525-v.ab.1.

ACTA N.o 711



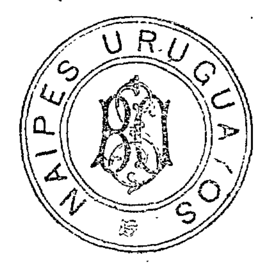
Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE TORO".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1579-v.ab.6.

ACTA N.o 701



Con fecha 14 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Baldassarre Surdi Deguiseppe, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"B. S. D."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, especialmente naipes uruguayos.—Montevideo, Marzo 14 de 1911. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1550-v.ab.4.

ACTA N.o 699



Con fecha 13 de Marzo de 1911, el señor Modesto Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA VENCEDORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 25.a, 36.a, 37.a y 80.a. —Montevideo, Marzo 23 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1642-v.ab.12.

ACTA N.o 702



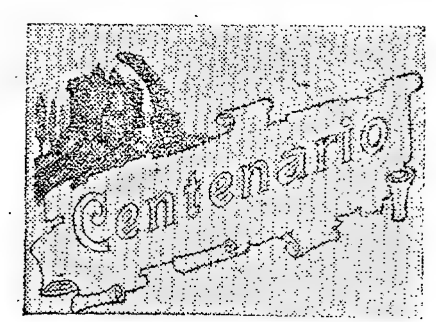
Con fecha 15 de Marzo de 1911, los señores Cardezo Allo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMERAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1574-v.ab.6.

ACTA N.o 673



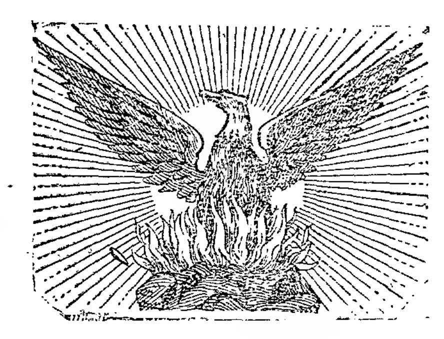
Con fecha 21 de Febrero de 1911, los señores A. M.-Fernández y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 12.a, 14.a, 62.a al 70.a.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1540-v.ab.2.

ACTA N.o 630



Con fecha 11 de Febrero de 1911, los señores Calveiro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

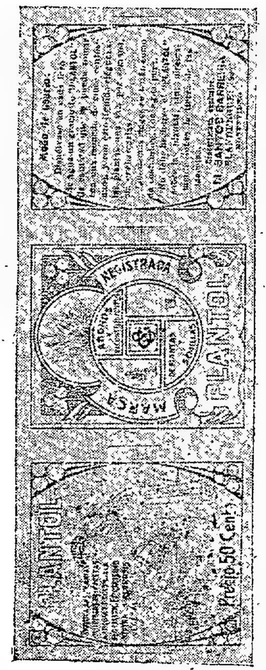
"EL FENIX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 49.a, 51.a, 52.a y 55.a. —Montevideo, Marzo 17 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1589-v.ab.6.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 633



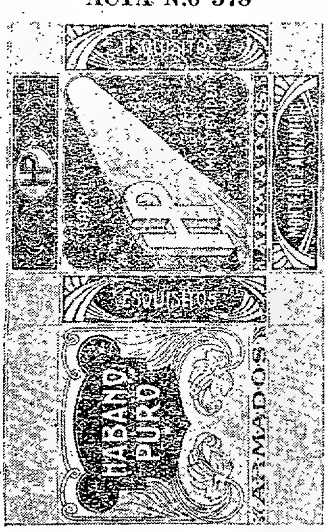
Con fecha 14 de Enero de 1911, el señor Vicente García Santos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PLANTOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 13.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1670-v.ab.19.

ACTA N.o 578



Con fecha 10 de Noviembre de 1911, los señores Montero y Arismendi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HP"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1675-v.ab.19.

ACTA N.o 665

Con fecha 15 de Febrero de 1911, el señor Eladio A. Velasco, apoderado de la firma Robt H. Ingersoll y hermanos, de Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:

"INGERSOLL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1687-v.ab.19.

ACTA N.o 715

Con fecha 17 de Marzo de 1911, los señores Méndez hermanos y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HERCULES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (tirantes huecos de cemento).—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1686-v.ab.19.

ACTA N.o 653



Con fecha 24 de Enero de 1911, los señores Oneto, Vignale y Canale, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

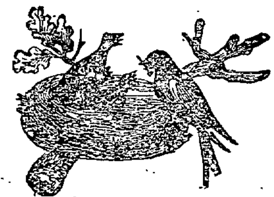
"TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a y 67.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1676-v.ab.19.

ACTA N.o 695

NESTLÉ'S



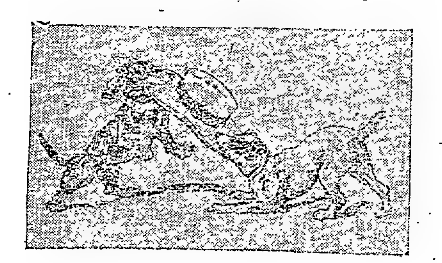
Con fecha 10 de Marzo de 1911, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Nestlé and Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Suiza y Lóndres, han solicitado el registro de la marca:

"NESTLÉ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 70.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1672-v.ab.19.

ACTA N.o 717



Con fecha 21 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Campodónico, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOS PERROS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1674-v.ab.19.

ACTA N.o 655



Con fecha 6 de Febrero de 1911, el señor Estéban Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA NACIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1677-v.ab.19.

ACTA N.o 690



Con fecha 8 de Marzo de 1911, el señor Cipriano González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SIGLO XX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, y 14.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a y 41.a, 61.a á 71.a inclusive y clase 80.a.—Montevideo, Marzo 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1621-v.ab.9.

ACTA N.o 710



CABEZAS DE TIGRES

Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"DOS CABEZAS DE TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1578-v.ab.5.

ACTA N.o 661



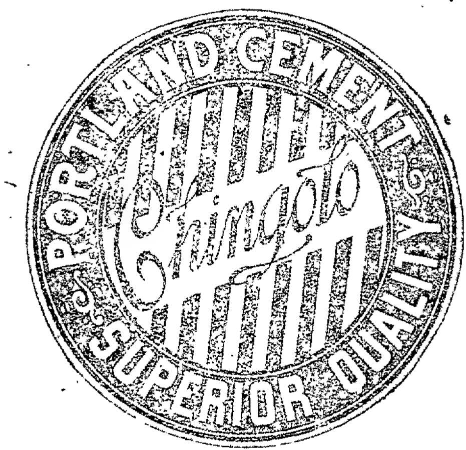
Con fecha 13 de Febrero de 1911, el señor Domingo Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA FAMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 67.a, y especialmente para cafées en grano, tostados y molidos.—Montevideo, Marzo 17 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1590-v.ab.6.

ACTA N.o 653



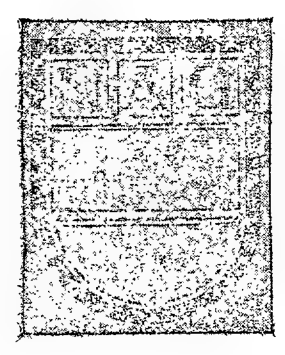
Con fecha 10 de Febrero de 1911, el señor José Ramón Piccardo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CHINGOLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 2, clases 29.a y 8.a de la ley respectiva.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1571-v.ab.6.

ACTA N.o 716



Con fecha 18 de Marzo de 1911, el señor Carl Schubert, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"N. A. G."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1630-v.ab.10.

ACTA N.o 714



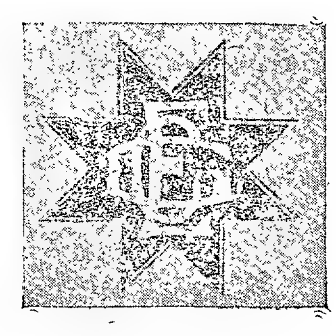
Con fecha 17 de Marzo de 1911, el señor Juan L. Valle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PRESIDENTE BATLLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1648-v.ab.13.

ACTA N.o 592



Con fecha 30 de Noviembre de 1911, los señores Hijos de G. A. Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1647-v.ab.13.

ACTA N.o 685

Con fecha 25 de Febrero de 1911, el señor Rodolfo Penino, por la firma social Rodolfo Penino y hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BAO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 58.a y 64.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1678-v.ab.19.

ACTA N.o 545

Con fecha 20 de Octubre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NAVARRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1679-v.ab.19.

ACTA N.o 706

Con fecha 15 de Marzo de 1911, el señor B. Lorenzo Hill, apoderado de la "The Whitecross Cy. Ld., de Whitecross Works, Milner Street, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTANCIERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1680-v.ab.19.

ACTA N.o 692

Con fecha 10 de Marzo de 1910, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"STRAVOLINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1628-v.ab.9.

ACTA N.o 693

Con fecha 10 de Marzo de 1910, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CECILIAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 76.a y 80.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1629-v.ab.9.

ACTA N.o 687

Con fecha 2 de Marzo de 1911, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PLATA PRINCESA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a y 10.a, 21.a, 36.a á 42.a, inclusive: 54.a, 56.a á 60.a, 72.a y 74.a y artículos del mismo ramo, de la clase 80.a. —Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1572-v.ab.4.

"ACTA N.o 718

Con fecha 21 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Pons, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VENCEDOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 4, clases 2.a, 8.a y 29.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1681-v.ab.19.

ACTA N.o 719

Con fecha 22 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Moss y Cía., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"JUBILEE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a al 79.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1682-v.ab.19.

ACTA N.o 720

Con fecha 22 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Worms y Cía., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"LOTUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a al 79.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1683-v.ab.19.

ACTA N.o 667

Con fecha 16 de Febrero de 1911, los señores Alvarez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SALPICON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 59.a, 70.a y 72.a. —Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1684-v.ab.19.

ACTA N.o 540

Con fecha 20 de Octubre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GOTHAM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive y clase 80.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1685-v.ab.19.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

CONCURSO ARTÍSTICO PARA LA ERECCIÓN DEL MONUMENTO AL «GRITO DE ASENCIO» EN LA CIUDAD DE MERCEDES (R. O. DEL U.)

Artículo 1.o Llámase á concurso de proyectos, por el término de cinco meses, para erijir en la Plaza Independencia de la Ciudad de Mercedes, República Oriental del Uruguay, un monumento conmemorativo del *Grito de Asencio*. En el concurso podrán intervenir artistas nacionales y extranjeros.

Art. 2.o El concurso se realizará bajo las siguientes condiciones:

a) Los concurrentes, tienen plena libertad para la concesión y exteriorización de su obra; pero, el autor de cada proyecto, deberá acompañar una reseña explicativa de la idea desarrollada.

b) El basamento ó parte arquitectónica, será de granito del País y de bronce, la parte alegórica y bajo ó altos relieves del monumento.

Art. 3.o La presentación de los bocetos conjuntamente con lo demás que se menciona, deberá efectuarse indefectiblemente dentro del término señalado en el artículo primero, á contar desde la fecha del presente aviso; y dirijido y entregado en esta Ciudad de Mercedes, al señor Presidente de esta Comisión.

Cada boceto, rubricado con un lema, será acompañado de un sobre lacrado y sellado y firmado con el mismo lema: dentro del cual, vendrá el nombre y dirección del autor del proyecto.

Art. 4.o Cada concursante deberá presentar:

a) Un boceto en yeso, á escala de diez á veinte centímetros por metro, con exacta especificación de la proporción que el modelo guarde con la obra.

b) Un croquis policromo de todo el monumento, elijiendo el color rosado ó gris para la parte granítica.

c) Una memoria descriptiva de la composición del monumento, con determinación de las dimensiones de la estátua ó grupo principal; d. la altura total del monumento; de su peso aproximativo, valor, etc.

d) Una formal declaración del autor, de comprometerse por cantidad que no exceda de *veinte mil pesos* ($ 20.000.00), á la ejecución de la obra que comprenderá: toda la obra intelectual y artística; todos los materiales (con exclusión de los cimientos), así de la parte figurativa como de arquitectónica y ornamental: toda la mano de obra y colocación en el paraje designado; y

e) Bajo pliego cerrado y lacrado, deberán igualmente presentarse, el croquis policromo y memoria descriptiva determinados en las letras B y C, firmados con el pseudónimo que su autor determine en el boceto; y la cubierta, en su exterior deberá llevar también el pseudónimo correspondiente.

Art. 5.o Serán de cargo de la Comisión todos los gastos de transporte del monumento; y de cargo de los remitentes los que se originen con motivo de embalajes transportes fletes y devolución de bocetos.

Art. 6.o La Comisión del monumento, pronunciará su veredicto, que será inapelable, dentro de los treinta días siguientes á la clausura del concurso y se reserva la facultad de declararlo desierto.

Art. 7.o El artista-autor del trabajo que la Comisión proclame primero en orden de mérito, asumirá su ejecución, previo depósito de mil pesos ($ 1.000.00), oro, en el Banco de la República; ó, en su defecto, de una fianza personal á satisfacción de la Comisión de Asencio, en garantía del fiel cumplimiento del contrato correspondiente y demás que hubiere lugar; todo lo cual, se efectuará en esta ciudad de Mercedes.

Art. 8.o Los autores de los bocetos reconocidos por el Jurado como segundo y tercero en orden de mérito, recibirán en premio respectivamente: mil pesos ($ 1.000.00) uno, y el otro, quinientos pesos ($ 500.00).

Art. 9.o Todo concurrente, deberá designar persona que lo represente en la entrega del boceto y demás determinado, así como para el recibo y retiro de los mismos en la oportunidad debida; y, en caso de aceptación del proyecto ó premio, deberá concurrir personalmente ó constituir apoderado legal.

Art. 10. Todo boceto ó documento que no se ajuste á lo estipulado, no será tomado en cuenta.

Art. 11. Los bocetos que fueren presentados, serán expuestos en el local que la Comisión determine; y, el retiro de los mismos y demás efectos correspondientes, deberá realizarse dentro de los quince días subsiguientes al del fallo del concurso. Pasado dicho término, la Comisión dispondrá libremente de los elementos que no hubieran sido retirados, sin que los interesados tengan derecho á reclamo alguno.

Mercedes (R. O.), Febrero 15 de 1911.

Juan Hilario Soumastre,
Presidente.
Juan Gil Muape,
Secretario.

1620-v.my.21.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción y colocación de las estanterías de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Secretaría de esta Facultad, cualquier día hábil, de 10 á 12 a. m., hasta el día 10 de Abril próximo.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría á las horas antes indicadas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el lunes 10 de Abril próximo á las 4 p. m.

La comisión especial encargada de la compra de mobiliario para el nuevo edificio de la Facultad, por encargo de la cual se efectúa esta licitación, se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente ó de rechazarlas todas. Además la Comisión resolverá cualquiera que sea el número de licitadores que se presenten.—Montevideo, Marzo 20 de 1911.—*Héctor Miranda,* Secretario.

1615-v.ab.9.

2.o LLAMADO A LICITACION

Llámase *por segunda vez* á licitación pública para la construcción y colocación de los bancos destinados á seis salones de clase de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Secretaría de esta Facultad, cualquier día hábil, de 10 á 12 a. m. hasta el día 31 del corriente mes.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría á las horas antes indicadas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el viernes 31 del corriente, á las 4 p. m.

La licitación es restringida y podrán concurrir á ella las casas de los señores Caviglia hermanos, Conrado C. Cornú y Cía., J. Devoto y hermano, Ricardo Taboada, J. Durandeau, A. Giorello é hijos, Juan Brugnini, F. Monteverde y Barrios hermanos.

La comisión especial encargada de la compra de mobiliario para el nuevo edificio de la Facultad, por encargo de la cual se efectúa esta licitación, se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente ó de rechazarlas todas. Además la comisión resolverá cualquiera que sea el número de licitadores que se presenten.—Montevideo, Marzo 20 de 1911.—*Héctor Miranda,* Secretario.

1616-v.mz.31.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

CURSOS NOCTURNOS PARA ADULTOS

Se previene á los interesados que está abierta la matrícula para el actual año escolar en los locales donde se dictarán dichos cursos, que son los siguientes:

Para mujeres—Colonia y Cuareim (Escuela de Aplicación), 9 de Abril núm. 17, Blandengues núm. 128 (Villa Muñoz).

Para hombres—Buenos Aires 144, Durazno 346, Agraciada 283a, Arenal Grande 337, Iglesia 47 (Paso del Molino), Joanicó 184 (Unión), Pocitos, Villa del Cerro, Peñarol, 18 de Julio 841, Caigi 60, Bartolomé Mitre 17, Reducto 201, Córdoba 45 y Villa Colón.

La inscripción puede hacerse todos los días hábiles, menos los jueves, de 8 á 8 y 30 p. m.

Las clases funcionarán del 1.o de Mayo al 1.o de Diciembre.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*El Secretario General.*

1692-v.ab.8.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en efectividad las ayudantías de las Escuelas Rurales del Departamento de Montevideo, que estén desempeñadas interinamente hasta la fecha, conforme á las bases sancionadas para el concurso de Ayudantías decretado para la de las nuevas escuelas rurales, pero limitadas en este caso á las ayudantías actualmente vacantes, y estableciéndose que, en el caso de que por este último concurso no se provean todas las ayudantías rurales que deban proveerse en el corriente año, se considerarán incluídas las sobrantes en e concurso que se decreta en esta fecha.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Julio próximo.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1661-v.jl.30.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de Primer Grado vacantes actualmente y ocupadas por Maestros varones, así como para las del mismo carácter que queden vacantes en las Escuelas urbanas de la Capital, hasta el 31 de Diciembre de 1911, de acuerdo con las bases existentes al respecto.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Marzo próximo.

Se hace saber á los interesados que la Dirección General ha resuelto, en vista de la no concurrencia al acto anterior de maestros varones empleados, que pudieron concurrir (hecho que se viene repitiendo de un tiempo á esta parte) que los cargos á que se refiere este llamado que no sean llenados con aspirantes varones, lo serán definitivamente con mujeres, teniendo en cuenta el resultado del concurso respectivo ó sea el que se celebre para el año 1911. —Montevideo, Enero 11 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1116-v.mz.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las Bases formuladas, para proveer las Ayudantías de Primer Grado, para aspirantes mujeres, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1911 en las Escuelas Urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Marzo próximo.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1124-v.mar.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.ja.1.1911.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*El Secretario General.*

468-v.31.mz.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Carretera de la villa de Guadalupe á la de San Juan Bautista y el Paso de Pache en el río Santa Lucía.

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día viernes 28 de Abril próximo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Félix Illa,* Secretario General.

1689-v.ab.28.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de la Subreceptoría de Puerto Sauce (Departamento de la Colonia).

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de la Subreceptoría de Puerto Sauce, la que deberá hacerse con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal referida, hasta el día viernes 28 de Abril próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Félix Illa,* Secretario General.

1691-v.ab.28.

LLAMADO A LICITACION

Montaje de la Superestructura metálica del puente giratorio sobre el arroyo de Las Vacas.

Llámase á licitación por el término de *quince días* para el montaje de la Superestructura metálica del puente giratorio sobre el arroyo de las Vacas (Departamento de Colonia), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día viernes 31 del corriente mes á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurrann al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*León Flores,* Oficial 1.o.

1562-v.mz.31.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Francisco Patrón se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Luisa Cánepa, Teresa Cánepa de Bacigalupi, Eduardo Revilla y Ana Daurta de Musso, que se encuentran depositados en el nicho núm. 936 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1627-v.jun.20.

Doña Vicenta O. de Insausti, propietaria del sepulcro del Cementerio del Buceo número 638, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al osario los restos de Teresa Catalina de Crubellati. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, pues en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección.*

1569-v.jn.15.

Don Fructuoso L. Rodríguez se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Aurelia Fernández, Mario Otero, Adelina Hilda Brotos, Raúl Ponce, Enrique Jacinto Alfonso, Miguel López y Romualdo Ponce, que se encuentran depositados en el sepulcro núm. 1398 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*La Dirección.*

1490-v.jn.8.

Habiendo solicitado permiso el señor José Revello para extraer del nicho núm. 401 del Cementerio del Buceo que está á nombre de los señores Joaquín A. Tagistro y José Revello, los restos de Eulogia D. de Senturión, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*La Dirección.*

1409-v.may.24.

Los señores Bernardo é Ignacio Arostegui, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Juana Beretervide de Arostegui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*La Dirección.*

1361-v.my.17.

Doña Jacinta F. de Chápores, propietaria del nicho núm. 868 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Carmen Cabrera, Mercedes Artagaveytia, Miguel Mora, Sofía Micoud, Dolores Araujo, José Díaz, Ramón Cuello y Juana Micoud. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso

contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*La Dirección.*

1281-v.may.5.

DIRECCION DE RODADOS

Ordenanza prohibiendo el estacionamiento de coches de alquiler en las calles que circundan la Plaza Independencia.

Comisión Especial.—Honorable Junta: La Comisión Especial nombrada para informar sobre el estacionamiento de los carruajes de alquiler en los alrededores de la Plaza Independencia, os aconseja la aprobación del informe de la Inspección Científica Municipal, aceptado por la Intendencia, y por lo tanto la sanción de la siguiente Ordenanza:

Artículo 1.o Desde esta fecha queda prohibido el estacionamiento de los carruajes de alquiler en las calles que circundan la Plaza Independencia.

Art. 2.o Los carruajes de alquiler podrán circular libremente por todas las calles, debiendo colocar en un lugar visible del pescante, una chapa con esta inscripción: *Libre.*

Art. 3.o Publíquese y comuníquese para sus efectos, á la Jefatura Política y de Policía de la Capital. —Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*A. Blengio Rocca.* —*Máximo Belinzon.*

Junta Económico-Administrativa.—Marzo 10 de 1911.—Apruébase en todas sus partes el proyecto de Ordenanza que antecede, presentado por la Comisión Especial, y vuelva á la Intendencia Municipal para que se sirva mandar cumplir la reglamentación como corresponde, debiendo previamente tomarse nota en el libro respectivo.—*Varela,* presidente.—*P. Abad,* secretario.

Intendencia Municipal.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—Pase á la Dirección de Rodados para la promulgación del caso, y fecho haga cumplir como corresponde la ordenanza municipal sancionada por por la H. Junta.—*Benzano,*—*F. Sáenz,* secretario.

Dirección de Rodados.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—Para su cumplimiento pase á la Inspección de Tráfico.—*José L. Bruné.*

1605-v.mz.31.

Intendencia Municipal de Artigas

LLAMADO A LICITACION

De orden del señor Intendente Municipal y de acuerdo con las prescripciones del Decreto Ley de 6 de Febrero de 1911, llámase á licitación por el término de veinte días para la ejecución de las compostura de herramientas, servicio de limpieza pública y provisión de los artículos siguientes: de oficina y todo lo de escritorio, kerosene y demás accesorios para el servicio del alumbrado "Lux".

Las propuestas que deben ser presentadas en el sellado respectivo, se recibirán en esta Oficina, donde los interesados pueden ver y examinar el pliego de condiciones, hasta las 4 p. m. del día 11 de Abril próximo venidero, en que en presencia de los mismos serán abiertas las que se presentaren, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazar todas si así lo juzga conveniente.—San Eugenio, Marzo 22 de 1911.—*Constancio Ferreira,* Secretario.

1664-v.ab.11.

Intendencia Municipal de Colonia

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la confección de los boletos destinados para la percepción de los distintos impuestos municipales, durante el ejercicio económico de 1911-1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles, de 8 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado corespondiente, serán presentadas en la Secretaría de la Intendencia el día 4 de Abril próximo á las 3 p. m. día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con el decreto de fecha 6 de Febrero último, las propuestas vendrán acompañadas del diez por ciento del importe de la propuesta, como garantía.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que mejor consulte los intereses que representa ó rechazarlas todas.—Colonia, Marzo 23 de 1911.—P. A. *Andrés Torres,* Secretario.

1658-v.ab.4.

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas para enajenar el derecho de Lotería de Cartones, correspondiente al presente año y para todo el Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día 6 de Abril próximo, á las 3. p. m., fecha y hora que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Se hace saber que á los efectos de lo dispuesto en el Decreto de fecha 6 de Febrero último, cada proponente acompañará como garantía de su propuesta, el cinco por ciento de su oferta.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó rechazarlas todas.—Colonia, Marzo 21 de 1911.—*Andrés Torres,* Secretario.

1634-v.ab.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 41, y doña MARIA POUPAR[illegible]A, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Colonia núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1817-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO SAMUEL BARREIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan C. Gómez núm. 54, y doña JUANA TERESA PASSANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1790-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO ALCIATI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Arapey núm. 83, y doña FELICIA NOYA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1782-v.ab.2.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 y 1 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARSENIO GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Vivero (Provincia de Lugo); domiciliado en la calle Solís núm. 11, y doña ANTONIA PAZ FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vivero (Provincia de Lugo), domiciliada en la calle Río Negro núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1805-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHULIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en San Lucas de Barrameda, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 90, y doña CONCEPCION MONTALBAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Chipiona (Provincia de Cádiz), domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1763-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en marimonio don BARTOLOME HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Palmas de Mallorca (Islas Baleares), domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 36, y doña EMILIA GAGGERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rampla núm. 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1764-v.ab.1.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN PIÑEYRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vincios (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Zabala núm. 230, y doña SARA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel núm. 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1791-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HERMIDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista núm. 68, y doña ENGRACIA SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Reconquista núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1792-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JESUS FARINHA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Florida núm. 108, y doña ZELMIRA JUANA ZUASNABAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1774-v.ab.1.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE BENJAMIN JARDI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Florida núm. 159, y doña LUISA ANADON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Florida núm. 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1818-v.ab.7.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESTEYRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 232, y doña MARGARITA PALADINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1819-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN QUEIROLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Cuareim núm. 270, y doña JUSTINA OLIVERA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Cuareim núm. 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1820-v.ab.7.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO JUAN BALLETTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 196, y doña LUISA AIDA ZERBONI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1812-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Martín, domiciliado en la calle Uruguay núm. 89, y doña MARIA IRAOLA, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Villabona, domiciliada en la calle Olimar núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1793-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME PONS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasilero, nacido en el Estado de Río Grande, domiciliado en la calle Rivera núm. 266, y doña MARIA BEATRIZ FARIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 394.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1783-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO TRENCHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 282a, y doña LOLA SEGUNDA DOMINGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi núm. 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1775-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BONINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 73, y doña CLOTILDE PISANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 347.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1776-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ORTS DEL MAYOR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Médanos núm. 197, y doña MANOLA BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Médanos núm. 197.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1777-v.ab.1.

7.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VARELA ARIGON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad núm. 21b, y doña JOSEFINA LOUREIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Durazno núm. 398.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1813-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MEA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Paysandú núm. 417, y doña MARGARITA BRANDES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Paysandú núm. 417.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1794-v.ab.4.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ANGEL SIMOIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Independencia núm. 34, y doña MARIA MUSACCHIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Campo Marino, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1815-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERNAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 4a, y doña ANGELA DAPINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 4a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1814-v.ab.5.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 24 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FRANCISCO LOORES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA ESTHER ZABALETA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
1821-v.ab.7.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FALERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la villa de la Unión, domiciliado en el Camino Corrales s|n, y doña FRANCISCA CURBELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Unión, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1806-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANDRADE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en San Miguel de Couso, domiciliado en la Avenida Garibaldi núm. 413, y doña MARIA DOLORES PARODI, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Maciel.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1807-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE IBAÑEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Asilo s|n, y doña NATALIA VIDAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1784-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUANICÓ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Larravide, y doña MARGARITA ALIBERTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Monte Caseros núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1778-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa núm. 193, y doña JUANA THEÓPHILE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa núm. 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1765-v.mz.31.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 16 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ODRIOZOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa (España), domiciliado en Maroñas, y doña MARGARITA JOSEFINA GARBARINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Sección, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1826-v.ab.7.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 y 1 2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTUSIELLO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en Maroñas, y doña TOMASA VIERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1810-v.ab.5.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LANZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Piedras Blancas, domiciliado en Piedras Blancas, y doña MARIA GAETTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Figurita, domiciliada en Bel'a Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1811-v.ab.5.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNETT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Lurú (Francia), domiciliado en el Manga, y doña CATALINA CAPÓ, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Sección, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1788-v.ab.2

En Maroñas, y el día 22 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en esta Sección, y doña MANUELA NEGRO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la Unión.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1789-v.ab.2.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 26 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO PRIETO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña ELISA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cufré s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1822-v.ab.7.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO BELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Sitio Grande s|n, y doña GRACIANA LÓPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fernández s n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1795-v.ab.4.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL LANGLADE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cantani núm. 15, y doña ROGELIA VARELA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cantani núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1796-v.ab.4.

En el Reducto, y el día 24 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GARCIA SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Marsella s|n, y doña DOLORES CERVINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1797-v.ab.4.

En el Reducto, y el día 24 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ARROYO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 51, y doña ELISA DELFINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Estomba núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1798-v.ab.4.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 23 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LEIVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en esta sección, y doña MARIA PEÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1808-v.ab.5.

En la villa del Cerro, y el día 23 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE UVIEDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en esta sección, y doña EULOGIA FRANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1809-v.ab.5.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CARRERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 1.a Mac Eachen núm. 14, y doña CORINA GELOSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Mac-Eacheñ núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1816-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGER AMARLIC, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Toulouse, domiciliado en la calle Agraciada núm. 791, y doña MERCEDES SILVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Fray Bentos, domiciliada en la calle Agraciada número 791.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1799-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SCIUTTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Casteta-Dorba, domiciliado en la calle General Rivera núm. 12, y doña TERESA REPETTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Rivera número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1800-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO IRÉ, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle San Ramón núm. 10, y doña MARCELINA NUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Durazno, domiciliada en la calle San Ramón núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1785-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ SAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Melo, domiciliado en la calle General Lavalleja s|n, y doña AIDA PUENTES RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1766-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GELSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Castellago, domiciliado en la calle 2.a Rivera núm. 41, y doña VICTORIA LACAU, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Rivera núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1767-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MANUEL TRÁPANI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau núm. 150, y doña MARIA CATALINA TRÁPANI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Santa Fe (República Argentina), domiciliada en la calle Agraciada núm. 920.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1768-v.mz.31.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VILLALBA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 1015, y doña LAURA CARAVIA GUERRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 250.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1823-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1911, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RODRIGUEZ ARDITO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 121 (5.a Sección), y doña SARA CONDE GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1824-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los en matrimonio don ISIDORO FERRARI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 273, y doña ANTONIA DERI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno núm. 468.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1801-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGULO ONEGLIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, ciudadano legal, nacido en Alessandria (Italia), domiciliado en la calle Yatay (Barrio General Flores), y doña CELIA ESTHER DEL GUERCIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1786-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARAN CARVALHO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 95 (14.a Sección), y doña BIBIANA DIAZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 15b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1769-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIFON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Democracia núm. 161, y doña CASILDA CALDAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Democracia núm. 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1770-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO JUAN FASCIOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 458, y doña JOSEFINA DETOMASI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Nicaragua núm. 194 (19.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1771-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SPINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Campobasso, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 80, y doña CATALINA BURONI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 495a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1772-v.mz.31.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 24 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña FRANCISCA GALOSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
1802-v.ab.4.

En el Miguelete y el día 21 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CAZENAVE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Peñarol, y doña LUCIA GAMBA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
1779-v.ab.1.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR PIRIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 184, y doña RAFAELA RUSSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Trabajo núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1825-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IZARRAGUIRRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Presidente Oribe s|n, y doña MERCEDES RIVAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Brandzen núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1780-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAPPI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Italiano s|n, y doña IGNACIA GERONIMA PASTORINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Belgrano s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1781-v.ab.1.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO BORNES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 355, y doña ANTONIA MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 355.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1803-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS POL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 224, y doña MARIA ISABEL PALACIOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1787-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAULILLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Requena núm. 4, y doña JOSEFA FARIELLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz núm. 482.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1773-v.mz.31.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROCANOVA ALMANZA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña AMELIA LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

1804-v.ab.4.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCIANO LIMA, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.

1467-v.ab.6.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los señores don ADOLFO SILVEIRA, don RAMON SARAVIA y SUCESION SOÑORA, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos les ha iniciado la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay para la prolongación del Ferrocarril Nord-Este de Nico Pérez á Melo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1631-v.ab.23.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á la Sucesión Hernández, Sucesión Rivero, Graciana E. de Caillava, Norberto Simone, Simón Escayola, Margarita S. de Ungo, Bartolo Villardelo, Señora de Cuadra, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos les ha iniciado el señor Fiscal de Hacienda, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. Dichos terrenos sitos en las inmediaciones de Las Piedras se destinan á formar el Parque Artigas. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 19 de Julio de 1909 y Decreto de 24 de Febrero del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Art. 3.o Declárase de utilidad pública la expropiación de una superficie no menor de diez hectáreas de dicho campo, á fin de ser destinadas á parque público. Art. 3.o Declárase de urgencia la posesión de los terrenos señalados en el artículo anterior.— Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1604-v.ab.19.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BOYE, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 23 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1665-v.my.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUFRASIA SUAREZ TEJEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 18 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1657-v.my.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES RODRIGUEZ, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 22 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1655-v.may.24.

Juzgado L. Departamental de la Colonia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GAUNA, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á dicha sucesión; debiendo presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días.—Colonia, Junio 5 de 1909.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.

1298-v.ab.10.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber: Que en los autos caratulados "Sucesión Genara Archento, Rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Febrero 18 de 1911.—Vistos: En primera instancia, estos autos seguidos por don Martín Jaime en representación de los sucesores de doña Genara Archento, sobre rectificación de acta de Estado Civil y de partidas parroquiales. Resultando: Que esta gestión tiene por objeto rectificar los errores que van á expresarse y que constan en el acta del Estado Civil y en las partidas parroquiales siguientes: 1.o En el acta de defunción de fs. 18 de Genara María Archento, aparece ésta inscripta con el nombre de Genara solamente, cuando su verdadero nombre era Genara María. 2.o En la partida de nacimiento de Bernarda Fania, f. 2, donde dice Belgarejo, refiriéndose al apellido de la madre debe decir Melgarejo que es el verdadero. 3.o En la partida de nacimiento de Genara María, f. 4, donde dice Argentoa, refiriéndose al apellido del padre, debe decir Archento que es el que corresponde. 4.o En la partida de nacimiento de José Domingo, f. 20, donde dice Arcento, refiriéndose al apellido del padre, debe decir Archento. 5.o En la partida de nacimiento de Pedro, f. 8, donde dice refiriéndose al apellido de la madre Borgar. jo debe decir Melgarejo que es el que corresponde. Resultando: Que recibida la información de testigos ofrecida para comprobar aquellos errores, se produjo la que luce de f. 22 á f. 24 y se hicieron las publicaciones dispuestas por la ley de la materia, las que están acreditadas con los periódicos que lucen á f. 26 y f. 28. Resultando: Que habiendo sido oído el señor Agente Fiscal, este funcionario se expidió á f. 30, aconsejando que se ordenaran las rectificaciones solicitadas. Considerando: Que las declaraciones contestes de los testigos, la presunción que surge del hecho de que habiéndose publicado las rectificaciones pretendidas, nadie se haya presentado á contradecirlas y la conformidad del señor Agente Fiscal, constituye plena prueba de los hechos invocados para iniciar este juicio. Por ello, teniendo presente lo que disponen los artículos 72 y siguientes de la ley de 11 de Febrero de 1879, fallo: Mandando que se proceda á efectuar las rectificaciones solicitadas en el sentido que se expresa en el primer resultando de esta sentencia, á cuyo efecto se librará oficio con testimonio de ella á la Dirección General del Estado Civil, acompañándose las partidas y actas á rectificarse para la anotación debida. Diríjase oficio á la Intendencia Municipal del Departamento de Flores para que haga la anotación correspondiente en el asunto original del acta de defunción, corriente á f. 18, expresándose en dicha comunicación la sección y fecha de dicha inscripción, publíquese esta sentencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888 por el término de diez días en dos diarios de la capital. Cumplido, tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese este expediente.—*Pedro Aladio*. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace la presente publicación.—Durazno, Marzo 18 de 1911.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1639-v.ab.5.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita y emplaza á don Hugo Mandiá para que dentro del término de noventa días, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza ha iniciado su esposa doña Ana Buzzetti, así como para ser llenado el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 5 de 1909.—*Avelino Barbot*, Actuario.

1134-v.ab.17.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don VALDEMAR BRUMMER, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por disolución de sociedad y división de condominio le han iniciado don Juan Coles y don David Augus, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 20 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa*, Escribano Público.

1656-v.jn.23.

Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José Fernando y Olaondo, se cita y emplaza á don JUAN BAUTISTA SCOSERIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se crea asistido en el juicio iniciado por don Juan Robasco sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Febrero 7 de 1911. —*Constantino Piacenza*, Actuario.

1335-v.may.14.

Juzgado L. Departamental de Soriano

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber: Que en los autos sucesorios de don Vicente Mazzuchi, é incidente sobre rectificación de partidas se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 740. Mercedes, Marzo 8 de 1911". Vistos: el incidente sobre rectificación de partidas promovido á f. 36. Resultando: Que á f. 36, se presentaron los interesados por intermedio de su representante legal, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: matrimonial de don Vicente Mazzuchi y doña Juana Manzi, en cuanto se designa á los contrayentes y á sus respectivos padres con estos nombres: Vicente Masuqui, hijo legítimo de don Santiago y doña Lena; y doña María Juana Mansio, hija legítima de don José y doña Francisca Regalina; siendo así que los verdaderos nombres y apellidos de unos y otros es así: Vicente Mazzuchi, hijo legítimo de Santiago y doña María Lena y Juana Manzi, hija legítima de José y Francisca Regalini; la bautismal de Santiago Antonio Mazzuchi, en cuanto se designa al padre de este con el apellido de Mazoqui en vez de Mazzuchi; la bautismal de Catalina Mazzuchi, en cuanto se designa á sus padres con los apellidos de Mazorqui y Mansi, en vez de Mazzuchi y Manzi, respectivamente; la bautismal de Juan José Mazzuchi, en cuanto se designa á sus padres con los apellidos de Mazoqui y Manci, en vez de Mazzuchi y Manzi respectivamente; la bautismal de Vicente José Mazzuchi, en cuanto figuran sus padres con los apellidos de Mazoqui y Mansi en lugar de Mazzuchi y Manzi, respectivamente; la bautismal de María Eudoxia Mazzuchi, en cuanto se nombra á esta como María Odocia en vez de María Eudoxia, y á su padre con los nombres de Luis Vicente en vez de Vicente simplemente; la bautismal de Gabriela Angela Mazzuchi, en cuanto se hace figurar al padre con los nombres de Luis Vicente, en vez de Vicente únicamente y á los abuelos maternos con los de José Antonio Manzi y Francisca Regalina, en vez de José Manzi y Francisca Regalini; la de nacimiento de Martina Juana Mazzuchi, en cuanto figura esta como hija de Vicente Mazzuchi y como nieta por línea paterna de Santiago Mazurchi, en lugar del verdadero padre y abuelo que son Vicente y Santiago Mazzuchi respectivamente; la de nacimiento de Luisa Ricarda Mazzuchi, en cuanto figura su padre con los nombres de Luis Vicente en vez de Vicente simplemente, y la abuela materna con el apellido de Regalino, en vez de Regalini; y las de nacimiento de Faustino García Mazzuchi, de defunción del causante don Vicente Mazzuchi y la de matrimonio de doña María Eudoxia Mazzuchi con don Horacio Ricardo Porrás, en que figuran el nombre del causante de esta sucesión, en la primera como Luis y en la segunda y tercera como Luis Vicente, en vez de Vicente simplemente. Que hechas las publicaciones dispuestas por la ley, no se presentó persona alguna deduciendo oposición al petitorio de rectificación. Considerando: Que de la información producida de fs. 53 á fs. 55, resultan en un todo justificados los hechos en que se funda el petitorio interpuesto; y Que corrida vista al señor Agente Fiscal, éste dictaminó á f. 56 vta., de conformidad á lo solicitado. Por estos fundamentos, se resuelve: rectifíquense las partidas relacionadas en la forma expresada en el primer resultando; publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, y justificado que sea su publicación, lo que podrá hacerse presentando los diarios en la Oficina sin necesidad de escrito, ofíciese á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Municipal; hechos desglósense y entréguense á los interesados las partidas mandadas rec-

tificar, á los efectos de las anotaciones respectivas. Hágase como lo indica el señor Agente Fiscal en su dictamen de fs. 56 vta. parágrafo tercero librándose oficio al señor Oficial del Registro de Estado Civil de la 1.a sección.—*Lago*". Y de acuerdo con lo mandado se hace esta publicación.—Mercedes, Marzo 10 de 1911.—*Eduardo Pérez Olave,* Escribano Público.

1612-v.ab.20.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Ernesto Llovet, se hace saber que se declaró abierto el juicio sucesorio de don Manuel Tanoyra, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza á MANUELA TANOYA Y GODOY con su esposo MANUEL EYRAS Y TANOYRA y á MARIA JOSEFA TANOYRA Y GODOY con su esposo GREGORIO RODRIGUEZ Y RIVEIRA para que se presenten á estar á derecho en ese juicio dentro del término de noventa días por sí ó por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—San Fructuoso, Marzo 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público.

1611-v.jun.21.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO.—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de doña JACINTA AVILA, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportunos justificativos se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de *sesenta días,* bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Dolores, Marzo 8 de 1911.—*Germán J. Schweizer.*

1533-v.may.13.

Juzgado de Paz de la 19.a Sección del Departamento de Montevideo

Calle Blandengues núm. 141

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derechos á la propiedad cuya ubicación se determinará, para que por sí ó legalmente representados, comparezcan á estar á derecho en los autos que ha iniciado don Fortunato M. Defazio, como apoderado de la sucesión de don Aníbal Perratone, por cobro de empedrado practicado al frente de dicha propiedad, sobre la calle Nicaragua, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad referida es la siguiente: un terreno ubicado con frente principal al Sud á la calle Nicaragua, entre las calles Justicia é Inca, por donde fué construído el empedrado, en una extensión lineal de nueve metros con cuarenta centímetros, siendo su frente á la calle Inca de cuarenta y tres metros y por la parte Norte, nueve metros con ochenta centímetros, formando una superficie de cuatrocientos doce metros con ochenta centímetros cuadrados. El terreno mencionado forma esquina.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Juez de Paz.

1601-v.ab.19.

Juzgado de Paz de la 20.a Sección del Departamento de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 15, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1593-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 16, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1594-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 17, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1595-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el núm.ro 18, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1596-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 222 del Pueblo Victoria, señalado con el número 23, con un frente de ocho metros con sesenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1597-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 237 del Pueblo Victoria, señalado con el número 6, con un frente de ocho metros con cincuenta y nueve centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1598-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 223 del Pueblo Victoria, señalado con el número 22, con un frente de ocho metros con sesenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1599-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 223 del Pueblo Victoria, señalado con el número 21, con un frente de ocho metros con sesenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1600-v.ab.19.

Remates Judiciales

Alberto Santos

JUDICIAL

El día 1.o de Abril del año actual.—De una fracción de campo en San Jacinto (Departamento de Canelones). Compuesta de diez y seis hectáreas 8.060 metros cuadrados. Con frente al Camino Nacional de la Cuchilla Grande, que en breve será macadamizado, y á cuatro cuadras del mencionado pueblo. Paraje de inmenso porvenir! y donde hoy nadie vende por ningún precio. Especuladores! La ocasión es propicia para poder hacer un negocio pingüe. Tengan en cuenta que una vez terminada la carretera que unirá al pueblo de San Jacinto con Montevideo entónces una hectárea de terreno en esos parajes, valdrá lo que hoy van á pagar por todo este espléndido lote.

La venta se hará de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposición del infrascrito, se hace saber al público que el día primero del próximo mes de Abril, á las dos de la tarde y en las puertas de este Juzgado de Paz de Pando, se va á proceder á la venta en remate público por el martillero don Alberto Santos, por ante el Juez que suscribe y con asistencia del escribano don Félix E. Blanco, de una fracción de terreno y mejoras anexas, situada en las inmediaciones del pueblo de San Jacinto, de este Departamento, compuesta de un área de diez y seis hectáreas 8.060 metros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Nordeste y Sudoeste, con don Víctor Gatto; por el Nordoeste, con el Camino Nacional de la Cuchilla Grande; y por el Sudeste con la sucesión de don Agapito Bentancor. La venta se realizará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento en el propio acto, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Ha sido ordenada en el juicio que por ante este Juzgado sigue don Antonio Hernández contra doña Francisca Mendoza (sucesión) por cobro ejecutivo de pesos. Los títulos se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. Las escrituras serán de cuenta del comprador.—Pando, Marzo 11 de 1911.—*Héctor Platero Rivera.*

1545-v.mz.31.

COMERCIALES

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de los señores Burgos hermanos el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, sito en la calle Domingo Aramburú núms. 216 y 218 esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ramón Artecona y Cía.*

1690-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que en virtud de haber vendido en esta fecha don Maximino Alvarez á sus socios don Agapito y don Balvin Falagian, la parte que tenía y representaba en el negocio de carnicería establecido en esta ciudad, en la calle Nueva Palmira núm. 104, ha quedado disuelta la sociedad que existía entre los que suscriben y que giraba bajo la razón de Falagian y Compañía, quedando dueños absolutos del referido establecimiento don Agapito y don Balvin Falagian, y á cargo de los mismos todos los créditos activos y pasivos. A los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de veinte días.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Maximino Alvarez.—Balvin Falagian.—Agapito Falagian.*

1693-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido en esta fecha á don Maximino Alvarez, las existencias de la casa de negocio que en el ramo de carnicería se encuentra establecida en esta ciudad, en la calle José L. Terra núm. 247. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de esta primera publicación, á fin de abonarles sus créditos, debiendo concurrir al mismo local del establecimiento citado.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Nicasio F. Cavallero.*

1694-v.ab.26.

Venta de hotel

A los efectos de la ley, hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender á los señores Argul hermanos, mi casa de comercio en el ramo de hotel, denominado "Hotel Uruguayo", sito en esta ciudad, Plaza Independencia número 81 (costado Norte), á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren con derechos al citado establecimiento.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ramón Saravia.*

1688-v.ab.30.

Venta de carnicería

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderemos á los señores Ricardo y Florentino Rebella, nuestro establecimiento de carnicería situado en la calle Buxareo núm. 7, denominado "Mercadito de los dos amigos". Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en el mismo establecimiento, dentro del término fijado por la ley.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Emilio Lagomarsino.—Miguel Molinari.*

1669-v.ab.25.

Venta de almacén

Los que suscriben, participan al público que con fecha de hoy y ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, nos hemos obligado á vender nuestra casa de negocio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y fonda, denominado "Almacén Cosmopolita", de que somos únicos dueños, que gira bajo la razón de St. Martín Hermano á favor de los señores don José Luis Fontana y don Daniel Castiglioni, situado en el Camino Colón esquina Tremolera, en este Departamento. Se previene á nuestros acreedores que se presenten en dicho local con los justificativos para serles pagados sus créditos. Después del término legal los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 26 de 1911.—*Justino St. Martín. Ramón St. Martín.*

1666-v.ab.23.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos resuelto amigablemente

y de común acuerdo separarnos en la sociedad que teníamos para explotar el ramo de fotografía, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad á cargo del socio señor don Carlos Dolce, y de acuerdo on lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos las publicaciones pertinentes.—Montevideo, Marzo 25 de 1911.—*Juan B. Zeballos.—Carlos Dolce.*
1663-v.ab.28.

Venta de tienda y mercería

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano y contador don Gregorio José Romay, he vendido á don José Alvarez Daguerre, todas las existencias que constituían mi casa sucursal en los ramos de tienda y mercería que tenía establecida bajo mi firma en esta ciudad, calle Cuñapirú esquina Reducto, siendo de mi cargo las deudas que puedan existir. En consecuencia invito á los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del término legal en mi casa matriz, existente en la calle Chaná esquina Yaro.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Amadeo Ortiz.—José Alvarez Daguerre.*
1649-v.ab.22.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á don Pedro Sosa mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., tengo establecida en Valentín (4.a Sección del Departamento de Florida). A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Eusebio Larroque.*
1650-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano don Alfredo Herrán, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de mueblería, bazar, etc., giraba en esta plaza con la firma de Adams y Grove, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor W. F. Adams. Los que se consideren acreedores de dicha casa, deben presentarse con los justificativos de sus créditos á la calle Zabala núm. 129, dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Marzo 24 de 1911. —*Adams y Grove.*
1640-v.ab.25.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 d. Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Osvaldo Acosta con fecha 22 del corriente ha sido disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Ameglio hermanos y Ríos, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores José y Francisco Ameglio, quienes continuarán en los mismos ramos con la firma de Hijos de Carlos Ameglio.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*José y Francisco Ameglio.—Salvador Ríos.*
1645-v.ab.21.

Venta de panadería

Por medio del presente, aviso al público en general y al comercio en particular que he vendido á don Juan Crema, don José Pennino y don Carlos Meistro mi establecimiento comercial denominado "Panadería Barcelonesa", situada en la calle Blandengues núm. 38, y la sucursal de ésta, situada en la calle Sierra núm. 16, á fin de que concurran con sus créditos todos los que se consideren mis acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*José Crema.*
1644-v.ab.21.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arizón el 20 del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Vera Rojido, Mautone y Gordón, y cuyo objeto era la explotación de la casa de comercio que teníamos establecida en Santa Clara de Olimar, habiéndose hecho cargo de dicha casa y de todo el activo y pasivo el socio don Alfredo Mautone, lo que hacemos saber á los que se consideren con algún derecho á fin de que concurran á deducirlos en forma á la casa de comercio arriba indicada dentro del término de treinta días á contar desde hoy.—Santa Clara de Olimar, Marzo 23 de 1911.—*Alfredo Mautone.—Pedro E. Gordon.—Alfredo Vera Rojido.*
1637-v.ab.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Coirolo y Carvajal, y que teníamos establecida en la calle Agraciada, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Carvajal. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten en la indicada casa dentro de treinta días á deducir sus créditos.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Coirolo y Carvajal.*
1646-v.ab.21.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Santiago Pissano las existencias de la casa de negocio que en el ramo de tienda y ropería existe establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada núm. 236, la cual poseemos en sociedad ygira bajo la razón de Juan A. Marenco y Cía. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por el mismo local, calle Agraciada núm. 236, con los justificativos dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de esta publicación, á fin de abonarles sus créditos.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Juan A. Marenco y Cía.*
1643-v.ab.21.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad comercial que tenemos establecida en esta plaza con la firma de Amengual y Piriz en los ramos de tienda, mercería, bazar, sastrería y calzado, debiendo quedar el activo y pasivo á cargo absoluto del socio don Miguel Amengual. Los que se consideren acreedores de la indicada asociación, deberán presentarse para el cobro ó arreglo de sus créditos en el local de la casa de comercio, calle 8 de Octubre esquina Montevideo, y además en la casa de la calle Comercio núm. 109, domicilio de don Joaquín G. de Freitas, apoderado del socio don Américo Piriz, dentro del término de treinta días.—Paysandú, Marzo 22 de 1911.—Por poder de don Américo Piriz: *Joaquín G. de Freitas.—Miguel Amengual.*
1638-v.ab.25.

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he formado con el señor don Modesto Busto, una sociedad para continuar explotando el almacén, café y billar de mi propiedad sito en la calle Uruguay núms. 168 y 170, esquina Arapey de esta ciudad, la cual girará bajo la razón de Modesto Busto y Cía., siendo único socio solidario el señor Busto.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Justo Martocq.*
1625-v.ab.19.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido la casa de comercio denominada "La Alborada", destinada á la elaboración de café, etc., y establecida en la calle Yaguarón núm. 49, á los señores Alfredo Almada y Cía.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Rivas y Cía.*
1626-v.ab.19.

Al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general, que habiendo resuelto constituir una casa de comercio bajo la razón social de Solari y Compañía, los que tengan créditos que reclamar de la que gira bajo la sola firma del suscrito Santiago M. Solari, sita en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado, deben presentarlos en la misma, dentro del término de treinta días; no obstante se les previene que la nueva razón social estará á cargo del activo y pasivo de la expresada en último término.—Pueblo Aiguá, Marzo 21 de 1911.—*Santiago M. Solari.—Raymundo Cáceres.*
1641-v.ab.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ramón Yarson, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle La Paz núm. 142 esquina á la de Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Marzo 21 de 1911.—*Justiniano Torres.*
1619-v.ab.18.

Venta de bazar

Participo al comercio, que he prometido vender á los señores Brígido y Bernardo Irisity y Manuel Boussac, el activo y pasivo de la casa principal y sucursal del "Bazar B. Irisity", citándo á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 20 de 1911.—*B. Irisity.*
1614-v.ab.11.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que habiendo prometido al señor Bernardo Thomaz Per ira asociarlo á nuestro establecimiento de horticultura, que tenemos establecido en Peñarol (Departamento de Montevideo), el que giraba bajo la razón social de Basso, Saettone y Compañía, compuesta por los firmantes, dicha sociedad queda disuelta desde esta fecha. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Peñarol, Febrero 20 de 1911.—*Juan Nicolás Basso.—José Saettone.*
1384-v.mz.31.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber á los interesados que hemos convenido vender á don Augusto G. Icasuriaga y Cía., la casa de comercio que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas tenemos en esta ciudad, con el nombre de "La Girada", calle Independencia y Cagancha. Los acreedores deberán presentarse á cobrar sus créditos en la escribanía del señor Ulises W. Riestra, dentro del plazo que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Florida, Marzo 18 de 1911.—*Etelvino F. Garrido y Cía.*
1654-v.ab.25.

Venta de panadería

Se hace saber al público y al comercio, que hemos prometido vender á don Lisardo Menéndez, nuestra casa de negocio en el ramo de panadería, situada en la calle Juan D. Jackson núms. 60 y 62, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Sucesión Andrés M.a Erosa.*
1592-v.ab.19.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Esteban Parodi é hijo, que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Aldea 230, separándose de dicha sociedad el socio don Esteban Parodi, quedando el activo y pasivo á cargo del señor José Parodi. Con lo que prescribo la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa, con los justificativos, dentro del término de treinta días á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*José Parodi.—Esteban Parodi.*
1603-v.ab.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público aviso que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, el 18 de Abril próximo venderé á don Juan Cossani, el establecimiento de biógrafo, denominado "Biarritz", situado en los Pocitos, calle Alejandro Chucarro núm. 4. Los acreedores pueden pasar por la Escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio núm. 595, de 9 á 12 y de 4 á 5, todos los días hábiles, para abonarles sus créditos, dentro de 30 días de la fecha.—Montevidoe, Marzo 18 de 1911.—*Vicente Lacoius.*
1591-v.ab.18.

Al comercio y al público

El que suscribe avisa al comercio y al público en general, que desde el día 10 de Febrero del corriente año he constituído con mi hijo Víctor Manuel una sociedad comercial con las existencias de mi antigua casa, la que desde esta fecha gira con la razón social José Pierri é hijo. Los créditos y deudas que tenía antes de esa fecha quedaron de mi exclusiva cuenta. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Arapey Grande (Salto), Marzo 17 de 1911. —*José Pierri.*
1633-v.ab.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Pedro Santi, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria núm. 1, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 17 de 1911. —*Javier Díaz.*
1613-v.ab.11.

Venta de casa de comercio

Por la presente hacemos saber al público y muy especialmente al comercio, que por ante el escribano don Julio Mestre, y con fecha 6 del corriente hemos prometido vender á don Francisco Olegario Lucas, todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y hotel tenemos establecida en la calle Itumingó sin número esquina á la plaza Libertad, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á percibir el importe de sus créditos en la casa de comercio de los señores Villamil, Olmos y Cía., radicada igualmente en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo.—Melo, Marzo 17 de 1911.—*Lucía Olivera de Presa.—Antonio Piriz de Oliveira.*
1582-v.ab.9.

Venta de despacho de bebidas

Hago constar por medio de la presente publicación que he prometido vender á don Antonio Palermo mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas, situada en la calle Yaro núm. 2. Por consiguiente el que se considere acreedor deberá presen-

tarse en el término de la ley, pues de lo contrario perderá todo derecho á lo que se le debe.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Pedro Dangiolillo.*

1585-v.ab.9.

Al público y al comercio

Participamos que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Canelones núm. 296 esquina Egido, y que giraba bajo la firma de Prevosti hermanos, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Baldomero Prevosti, por lo cual se llama y emplaza á todo el que se considere acreedor de la extinta firma, para que se presente dentro del término de treinta días.—Montevideo, Marzo 17 de 1911.—*José Prevosti.*—*Baldomero Prevosti.*

1584-v.ab.9.

Al comercio

Se avisa al comercio que con esta fecha he prometido en venta á favor de don José López Lorenzo el almacén de comestibles, bebidas y billar, sito en la calle Paysandú núms. 2 y 4 esquina Ciudadela núm. 48, citando á los que se consideren con derecho contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término que fija la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Luis Bollini.*

1568-v.ab.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Juan Rossi, ha quedado disuelta totalmente la sociedad que en el ramo de panadería y bajo la razón social de Pedro Belloq hijo y Compañía, sita en la calle Municipio núms. 97 y 99, giraba en esta plaza, quedando á cargo de todo el activo y pasivo el señor Belloq, habiéndose retirado el otro socio don José Casal, en virtud de haber recibido todo su parte de capital y ganancias.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*José Casal.*—*Pedro Belloq* (hijo).

1586-v.ab.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón de Santa María y Bazterrica, en los ramos de agentes y corredores marítimos, despachantes de aduana y comisionistas en general. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicha sociedad deberán presentarse dentro del término de treinta días en el local de la asociación, calle 19 de Abril entre 18 de Julio y Aduana, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Paysandú, Marzo 16 de 1911.—*Eduardo Santa María.*—*Francisco L. Bazterrica.*

1557-v.ab.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano Arturo Vivas Cerantes, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Vallarino y Landinelli, en el ramo de farmacia homeopática, quedando con el activo y pasivo el socio Emilio Landinelli, quién por escritura pasada ante el mismo escribano ha formado nueva sociedad con don Modesto J. Mangino, la que girará bajo la razón de Landinelli y Cía. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*José C. Vallarino.*—*Emilio Landinelli.*

1555-v.ab.8.

Venta de negocio

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos comprado á don Pompilio Añón, el despacho de bebidas de su propiedad, situado en el Cerro, jurisdicción de este Departamento, calle Grecia núms. 237 y 239. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*J. E. Lecombre y Cía.*

1561-v.ab.8.

Venta de fábrica

Por la presente hacemos saber al público, que hemos vendido á don Enrique Lobo Villar jo, las máquinas y útiles que formaban nuestra fábrica de estopa, situada en la calle Lima núm. 2a, no comprendiendo esta enagenación los demás giros que explotaba nuestro negocio, los que continuaremos atendiendo como hasta la fecha. Los acreedores podrán presentar sus cuentas dentro del plazo legal, á la calle Lima núm. 2.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Feliciano J. Presno.*—*Alberto C. Newman.*

1567-v.ab.8.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disuelta la sociedad que bajo la razón de De la Fuente hermanos, teníamos constituída como propietaria de los comercios de tienda, mercería y anexos de las casas núm. 148 de la calle Yaguarón esquina Miguelete, y núm. 213 de la calle Cerro Largo esquina Río Negro, de esta ciudad; quedando el primero de dichos comercios de la propiedad exclusiva de Manuel de la Fuente, y el segundo de la de Andrés de la Fuente.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*De la Fuente Unos.*—*Andrés y Manuel de la Fuente.*

1566-v.ab.8.

Venta de almacén

Por el presente hago público que he prometido vender á don Juan Andres Perera, para escriturarle despues de vencidas estas publicaciones, el almacén de comestibles y bebidas al detalle denominado "Almacén La Buena Fé", establecido en la ciudad de Trinidad, calle Montevideo núm. 148, quedando á mi cargo las deudas y obligaciones que correspondan hasta hoy inclusive.—Trinidad, Marzo 15 de 1911.—*José M. Agosti.*

1624-v.ab.22.

Venta de empresa telefónica

Participo al público y al comercio en general, que todos los acreedores que se consideren con derecho á hacer algún reclamo á la Empresa Telefónica en Trinidad "La Oriental", de Garat y Compañía, quedan habilitados para hacerlos en armonía con la ley del 26 de Septiembre de 1904, por proceder á la venta de dicha empresa.—Trinidad, Enero 15 de 1911.—*Juan Cárlos Garat.*

1560-v.ab.18.

Venta de negocio

Habiendo prometido vender á don Domingo Riveiro y Manuel Lois, por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, el comercio en el ramo de fonda, despacho de bebidas y hospedaje que tengo establecido en la casa núm. 147 de la calle Cerro Largo, mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata dentro del término de 30 días.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Manuel García.*

1565-v.ab.8.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público, que he vendido á don Angel A. Fossati, mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en la 9.a Sección (Pantanoso); á fin de que los que se consideren con derechos concurran dentro del término legal, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Juan B. Lombardi.*

1552-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad que en esta villa tenemos establecida en los ramos de almacén, tienda, ferretería y panadería que gira bajo la razón social de Suárez y Dellepiane, quedando el activo y pasivo social á cargo del socio señor Dellepiane. A fin de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores de la expresada razón social, para que concurran dentro del plazo de 30 días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Marzo 14 de 1911.—*Félix Suárez Medero.*—*Pedro C. Dellepiane.*

1563-v.ab.8.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á los señores Isaias Ballardini y Segundo Berteletti, la casa de negocio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecido en la calle José L. Terra núm. 98. A los efectos de lo dispuesto por la ley de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Rómulo Nogara.*

1551-v.ab.18.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido en venta á don Bartolo Tuya todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en los ramos de restaurant y fonda. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Marzo 13 de 1911.—*Bartolo Fabre.*

1544-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma Ravera y Dellacasa, que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, teníamos establecida en La Paz (Departamento de Canelones), separándose de dicha sociedad el socio Ramón Dellacasa, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Guillermo Ravera.—La Paz, Marzo 13 de 1911.—*Guillermo Ravera.*—*Juan B. Dellacasa.*

1528-v.ab.5.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender á don José Romulo Bueno el puesto de frutas y verduras que tengo establecido en esta ciudad, calle Agraciada núm. 363; aviso á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días á contar desde la fecha, comparezcan con sus justificativos para el arreglo de cuentas.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Agustín Repetto.*

1529-v.ab.5.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley, se hace saber que por escritura de fecha 6 de Marzo de 1911, autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, se ha declarado disuelta la sociedad que para la compra venta de mercaderías en general, ganados y frutos del país con asiento principal en San Luis (Departamento de Rocha), teníamos constituída los firmantes bajo la razón social de Garra, Arrosbide y Compañía, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo los socios Adolfo Ramón Garra y Juan Arrosbide.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Eduardo Garra.*—*Juan Arrosbide.*—*Alejo Ceferino Garra.*—*Pedro Fructuoso Garra.*—*Adolfo Ramón Garra.*—*Justa Rivero de Garra.*—*Dorotea Garra.*

1536-v.ab.5.

Venta de panadería

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Manuel Castro, la parte que me corresponde de la panadería "La Palma de Oro" establecida en esta ciudad, calle Pública núm. 162, quedando desde hoy á cargo del activo y pasivo los señores don Manuel y don José Castro. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*José Espasandín.*

1539-v.ab.13.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha he comprado á los señores Barbera y Alvarez, comerciantes de la 2.a Sección del Departamento de San José (Zanja Honda), la casa de comercio que en los ramos de almacén al menudeo y despacho de bebidas, poseían en esta Sección y paraje indicado, quedando el activo á cargo del que suscribe y el pasivo á cargo de don Pedro Alvarez (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Marzo 12 de 1911.—*Luis Boggio* (hijo).

1547-v.ab.6.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Chiarla y González.—Montevideo, Marzo 12 de 1911.—*Chiarla y González.*

1538-v.ab.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Alejandro Villamil y hermano, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Particular núm. 80 esquina San Salvador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Antonio Freiria.*

1668-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que desde el 1.o del corriente, quedó disuelta la sociedad que existía entre don José Bovio y don Bernardo Ferreiro, establecidos en la calle Colonia núm. 249, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Bernardo Ferreiro, lo que se hace público á los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*José Bovio.*—*Bernardo Ferreiro.*

1546-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de representaciones giraba en esta plaza bajo la razón social de Seguí y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Antonio Seguí. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Antonio Seguí.*—*Paulino Bagnati.*

1518-v.ab.5.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á don Gabriel Funes mi casa de negocio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecida en el pueblo Ituzaingó (Maroñas). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Leonardo Márquez.*

1511-v.ab.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que hemos convenido de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de carpintería teníamos constituída bajo la razón de Rosano y Silveira, quedando á cargo de don Manuel Silveira el activo y pasivo de

de la misma.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Luis Rosano.—Manuel Silveira.*

1583-v.ab.9.

Al público y al comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio, que he prometido vender á los señores Sarthon Hnos., el negocio de almacén que tenía mi finado esposo don Antonio Lercari, sito en esta ciudad. Los que se consideren acreedores del mismo, deben presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Durazno, Marzo 10 de 1911.—*Felipa R., Viuda de Lercari.*

1534-v.ab.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de José M. Ferro y Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones núm. 222, esquina Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*José Font.*

1535-v.ab.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Constante Caldas, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle La Paz núm. 239, esquina á la de Democracia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Pascual Montillo.*

1514-v.ab.4.

Al comercio

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á favor de don Raimundo Villanueva, el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle José L. Terra núm. 81a, citando á todos los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término de 30 días. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Alberto Zibechi.*

1512-v.ab.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería gira en Santiago, (10.a Sección del Departamento de Soriano), bajo la razón social de Erramouspe y Merino, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el socio Juan F. Erramouspe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Santiago, Marzo 10 de 1911.—*Benito V. Merino.—Juan F. Erramouspe.*

1517-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Participamos al público y particularmente al comercio que por escritura otorgada ante el escribano don Enrique M. Escalante, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Villar y Delfante, en los ramos de almacén, fonda, despacho de bebidas y cancha de bochas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, fijando como domicilio para la presentación de los interesados, las casas de la calle República Argentina números 13 y 25 de la villa del Cerro.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—A ruego de Perfecto Villár y por sí: *Lorenzo Delfante.*

1505-v.ab.2.

Negocio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido el café y billar de mi propiedad, establecido en la Avenida General Flores núm. 64, á don Nicolás Mastrangelo.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Antonio Bellomo.*

1508-v.ab.2.

Disolución de sociedad

Por convenio celebrado ante el escribano público don Armando Fernández y de común acuerdo con el socio Ubaldino Molina, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Molina y García, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha firma el que suscribe.—Lascano, Marzo 9 de 1911.—*Leopoldo García.*

1635-v.ab.24.

SECRETARIA

DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
		MONTEVIDEO		
2.º	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.º	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.º	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas.....		M.	31 de Mayo de 1911
1.º	1er. grado N.o 15		M.	30 de Abril de 1911
1.º	Rural núm. 14...		M.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 16	Estación Llamas..............	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 37.	Colón..................	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Ayudantías de 1er. grado..................		V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Ayudantías de 1er. grado..................		M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 9...	Ituzaingó	M.	15 de Julio de 1911
1.º	Ayudantía de 1er. grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
1.º	Ayudantía de 2.º grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
1.º	Ayudantías para las Escuelas Rurales..........		M.	31 de Julio de 1911
		CANELONES		
1.º	Rural núm. 37...	San Rafael..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 39...	Piedras de Afilar..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		FLORIDA		
2.º	Rural núm. 10..	Molles de Timote..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15..	Escobilla....................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25..	Villa Vieja..................	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 26..	Estación Reboledo..............	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Zanja del Medio..............	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Illescas....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 11..	Estación Goñi..............	M.	31 de Octubre de 1911
		DURAZNO		
1.º	Rural núm. 27...	Villasboas..................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 11..	Los Tapes..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 17..	Las Conchas..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 23..	Antonio Herrera..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 8...	Santa Bernardina..............	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco..............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29..	Rolón....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SAN JOSE		
1.º	Rural núm. 16...	Estación Capurro..............	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8...	Tala de Carreta Quemada.....	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	1er. grado núm. 5.	San José..................	M.	31 de Marzo de 1911
		FLORES		
2.º	Rural núm. 15..	Arenal....................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Villasboas..................	V. y M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 16..	Sandú......................	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 1..	Trinidad..................	V. y M.	30 de Junio de 1911
		MINAS		
1.º	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	Cerro Pelado..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán..............	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 4...	Paso de la Calera..............	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5...	Gaetán....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 6...	Barriga Negra..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar..............	M.	30 de Noviembre 1911
1.º	Rural núm. 13...	Tapes Chico..................	M.	31 de Diciembre 1911
		MALDONADO		
1.º	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar..............	M.	31 de Julio de 1911
1.º	Rural núm. 2...	Ceibos....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5...	El León....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 13..	Alferez....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ROCHA		
1.º	Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 20..	Ceibo......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 18..	San Miguel (18 de Julio)........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 10..	Garzón....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12..	Picada de Chafalote..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Chafalote..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 14..	Maturrango..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TREINTA Y TRES		
2.º	Rural núm. 7...	Pajas Altas..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 17.	Vergara....................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28..	Laureles....................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22..	Carmen....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 27..	Higuerones..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29..	Olimar....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Julio de 1911
1.º	Rural núm. 18..	Averías....................	V. y M.	31 de Agosto de 1911
		CERRO LARGO		
2.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen..........	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 39..	Sauce......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 7......	Tres Islas..................	V. y M.	18 de Febrero de 1911
1.º	Rural núm. 1. ...	Puntas de Tacuarí..............	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5	Rincón de Suárez	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo..............	V.	31 de Marzo de 1911

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ESCUELAS A PROVEERSE

LLAMAMIENTO	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
		CERRO LARGO		
1.o	2.o grado núm. 3	Artigas	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 38...	Minuano	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 41...	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 32..	Montecito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TACUAREMBO		
2.o	1er. grado núm. 3.	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	30 de Junio de 1911
1.o	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	30 de Junio de 1911
2.o	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 3...	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.o	Rural núm. 11..	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso del Horno	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 28..	Masoller	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 29...	Paso de Gayré	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 12..	Extramuros	V. ó M.	31 de Enero de 1912
		ARTIGAS		
1.o	Rural núm. 8...	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17..	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24..	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 1...	Paso Campamento	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 2...	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 9...	Ricardiño	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 19..	Itacumbú	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 22..	Parada Francia	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 6...	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
		SALTO		
2.o	Rural núm. 7...	Sauce Chico	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Curupí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 13.	Belén	V.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 16..	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
[illegible]	Rural núm. 19..	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
2.o	Rural núm. 23..	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30..	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Cerro Portón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 24..	Sacra	M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
2.o	Rural núm. 34..	Duraznito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 22..	Monzón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 33..	Cardona	V. y M.	31 de Mayo de 1911
1.o	2.o grado núm. 8	Mercedes	V.	31 de Mayo de 1911
		RIO NEGRO		
2.o	Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 10..	Mataojo	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 13..	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 17...	Puntas de Gutiérrez	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 19..	Tres Arboles	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 20..	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 26..	Sauce	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
2.o	Rural núm. 15..	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16..	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14..	San Juan	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 24..	Colonia Española	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 25..	Artilleros	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que estabecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran resentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.— in perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos genarales, ágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quedé vacante una Escuela Rural determina a y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe exclüirse así el de echo eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no ha erse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado n esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las xcepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.*

1610-pte.625.

Almacén vendido

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos contratado vender á don Alejandro Gugleminetti, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Continuación Agraciada núm. 144a esquina á la calle Nogueira, denominado "Almacén del Espejo". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma casa para serles abonados dentro del término de 30 días. Vencido que sea dicho plázo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Jesús Morgadanes.—Ramón Valverde.*

1503-v.ab.1.o.

Venta de restaurant

Particip al público y al comercio que por escritura otorgada con fecha de hoy ante el escribano don Manuel L. Sánchez, he vendido á don Stavros Cachulis, mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tenía establecida en esta ciudad, calle Yacaré núm. 17. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideran mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 9 de 1911.—*María Ventura,* Viuda de P. rlorenzo.

1527-v.ab.5.

Venta de peluquería

Por el presente hacemos saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha, que autorizó el escribano don Enrique Acosta, hemos vendido á don José Visalli la peluquería que teníamos establecida en la calle Treinta y Tres núm. 27, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 9 de 1911.—*Isidoro Cetrulo.—Pedro Riera.*

1504-v.ab.2.

Venta de reparto de leche

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he vendido el reparto de leche de mi propiedad inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 26, al señor don Martín Cenoz.—Montevideo, Marzo 9 de 1911.—*Juan Larroque.*

1502-v.ab.1.

Venta de imprenta

Hacemos saber al público que hemos prometido vender á los señores Juan Berchesi y Julio Castelnuovo, la imprenta denominada "Moderna Minerva", establecida en la calle Piedras núm. 278, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que se presenten en la misma dentro del término de treinta días.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Esquer y Cía.*

1497-v.ab.1.

Compromiso de compraventa

Según convenio celebrado el 13 de Febrero del corriente año ante el escribano don Francisco Costa, los que suscriben, Enrique y Cándido M. Demaría, se comprometieron vender á favor de los señores Antonio A. Costa, Francisco y José Ferrari, todos los útiles, envases, patentes, vehículos y animales de su propiedad, que están al servicio de la Empresa de transportes "La Uruguaya". Los que se consideren con algún derecho relacionado con lo que va á venderse, pueden concurrir á ejercerlo en el escritorio de "La Uruguaya", existente en la Estación Central del Ferrocarril del Uruguay, dentro del plazo legal.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Enrique T. Demaría.—Cándido M. Demaría.*

1496-v.ab.1.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al comercio y al público, que por escritura de esta fecha firmada ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, disolvimos totalmente la sociedad que teníamos en el ramo de panadería establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos núm. 161, denominada "Panadería Espiga de Oro", de Asurabarrena y Menéndez, quedando el activo y pasivo á cargo del ex socio don Ignacio Asurabarrena. A los efectos legales y para que se presenten los acreedores en dicho local con los justificativos respectivos para serles pagadas sus deudas, se hace la presente publicación.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Ignacio Asurabarrena.—Lisardo Menéndez.*

1495-v.ab.1.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pública que hoy autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de cerveza, hielo, aguas gaseosas, jarabes y almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Millán núms. 33 y 35, figuraba bajo la firma social de López y Lagomarsino. Por consiguiente y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren acreedores de dicha firma, para que dentro del término de 30 días á contar desde

hoy se presenten con los justificativos correspondientes á la casa indicada, donde se les abonará sus créditos, quedando encargado del pasivo el socio don Francisco A. López, comunicando á la vez que hemos formado una nueva sociedad en la misma calle y número indicado, bajo la razón social de Augusto Dasque y Cía., para explotar el ramo de fabricación de licores y demás pertenecientes al ramo, denominado "Destilería La Comercial", siendo sus socios Francisco A. López, Arturo Lagomarsino, Pedro Eyragaray y Augusto Dasque.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Francisco A. López.—Arturo Lagomarsino.—Pedro Eyragaray.—Augusto Dasque.*

1494-v.mar.31.

Al comercio

Participamos al comercio que hemos vendido á favor de los señores Bonifacio hermanos, la casa de comercio que en el ramo de bazar giraba en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 347, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término prescripto por la ley del 20 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Sebastián Abella y hermano.*

1490-v.mz.31.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público, que he vendido á don Eugenio Ranieri, todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Yaguarón núm. 62. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*José Granjo.*

1489-v.mz.31.

Al comercio

Se hace saber que hoy ante el escribano Pedro Monte, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Baglietto y Séguer, quedando el activo y pasivo á cargo de ambos socios así como su liquidación. Por cualquier reclamo ocúrrase á la calle Sarandí núm. 243.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*José Baglietto.—Alberto Séguez.*

1489-v.mz.31.

Venta de carnicería

Por el presente, aviso al público y al comercio en general, que por escritura que el 24 de Febrero pasado autorizó el escribano don Antonio Julio Botta, he vendido á don Carlos Grappiolo, mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en esta ciudad, calle Caiguá núm. 163, habiéndose hecho cargo el comprador del activo y pasivo. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentarse dentro del término de 30 días, pasado dicho plazo no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Marzo 7 de 1911.—*Luis Molinari.*

1509-v.ab.2.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Benito Vázquez y Cía., el negocio de mi propiedad sito en la calle Paysandú núms. 200 y 204 esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Manuel de Bolumburu.*

1488-v.mz.31.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ventura Silva, la lechería sita en la calle General Flores núm. 171, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Fructuoso Bentos.*

1489-v.mar.30.

Al comercio y al público

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza bajo el nombre de González y Rial que en el ramo de fonda teníamos establecida en la calle 25 de Agosto núm. 39, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, habiéndose separado de dicha sociedad don Manuel González y se ha constituído una nueva sociedad entrando á formar parte don José Torres para continuar en el mismo local y con el mismo negocio girando la nueva firma Rial y Torres. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma, se servirán pasar por la indicada casa dentro del término de 30 días á contar desde la primera publicación con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Manuel González.—Máximo Rial.—José Torres.*

1471-v.ab.7.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Oroz
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagloteria
Alonso Antonia

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Halewyn y Bauzá J.
Dócime María R.
Delgado Manuel

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

H

Higuera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Manzanedo Antonio
Maurente Amabilio
Montero y Arismendi
Meneses Alejandro
Mastrángelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y Gonzáles
Russo José
Rama María

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón
Sierra y Cottens

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmuns Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bosio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D' Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fávaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasi
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía., J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y Cía.

SORIANO

Masía Rivas

SAN JOSE

Fernández y Aido

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza.

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

V.o B.o: Zas.

Magin Rivas
José Casagrande.

Colonia

Dellabona Lime
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leonoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira
Fernández y Aido

Montevideo, Marzo 1.o de 1911.

Jas. Olivera.

1475-pte.1016.

Venta de casa de comercio

Habiendo prometido vender á don Eliseo Varela, el comercio en el ramo de carbonería y puesto de verduras que tenía establecido en la casa 106a de la calle Arapey de esta ciudad, mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Marzo 3 de 1911. —*Mateo Cornes.*

1564-v.ab.8.

Venta de imprenta

Participo al público y al comercio, que tengo convenida la venta del establecimiento de imprenta por donde se edita "El Día", previniendo que el activo y pasivo de dicho establecimiento hasta el 28 de Febrero del corriente año, queda á mi exclusivo cargo. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Mercedes, Marzo 2 de 1904.—*Salvador M. Fuentes.*

1537-v.ab.5.

Restaurant vendido

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Luis Campodónico (hijo) la casa de comercio que en los ramos de restaurant y billar tenía establecida en este pueblo. Los que se consideren mis acreedores deben comparecer con los justificativos del caso y hacer efectivos sus créditos, los que serán abonados por el comprador siempre que se presenten dentro del término de ley.—San Antonio (Canelones), Marzo 8 de 1911.—*Teófilo Fuentes.*

1487-v.mz.31.

Venta de comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he vendido á don Pedro U. Martínez, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén, tenía establecida en esta ciudad, calle Asamblea esquina Durazno. En su consecuencia los que se consideren acreedores del negocio vendido, deben ocurrir al suscripto dentro del término de 30 días, pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna.—Florida, Marzo 2 de 1911.—*Zenon J. Norea.*

1653-v.ab.25.

Al público y al comercio

A efecto de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á los señores Nemesio Faustino Ibarra y José Manuel Campal, la casa de comercio que teníamos establecida en el paraje denominado Villa Vieja, de este Departamento: por lo que citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten dentro del plazo de 30 días á contar desde esta fecha en el citado negocio con los créditos correspondientes. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Florida, Marzo 2 de 1911.—*Viuda de Campal é hijo.*

1506-v.ab.11.

Disolución de sociedad

Participamos al público, que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos disuelto la sociedad industrial que teníamos establecida en esta ciudad, en el ramo de carpintería de obra blanca y que giraba bajo la razón de Capeletti é Iglesias, quedando con el activo y pasivo el socio don Manuel Iglesias. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que los interesados se presenten con sus justificativos en la propia casa, donde serán debidamente atendidos.—San José, Marzo 2 de 1911.—*Blas Capeletti.—Manuel Iglesias.*

1463-v.ab.5.

Al comercio y al público

Hago saber que he contratado vender á favor de Juan Carrica (hijo) mi negocio de almacén, billar y despacho de bebidas sito en el Camino del Cerro s|n. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 1.o de 1911.—*Juan Iribarne.*

1486-v.mz.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he contratado vender á don Ricardo Pazos y Cía., las existencias y útiles de mi casa de negocio en el ramo de panadería, sita en la calle Guadalupe casi esquina Garibaldi (Barrio Ituzaingó), en esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicha casa, se presentarán en ella con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días para serles abonados. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 1.o de 1911.—*José Baldino.*

1448-v.ab.3.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al farmacéutico señor Juan Santiago Caffome, las partes que me corresponden en la "Botica Oriental", de Vaucher y Royal y "Farmacia Royal" de Luis F. Royal, establecidas en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Rivera, Marzo 1.o de 1911.—*Ramón Vaucher.*

1447-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Por el presente, en cumplimiento de las disposiciones de la ley, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial de la casa que en los ramos de billar y despacho de bebidas teníamos establecida en este pueblo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Ruperto Baccini.—La Paz, Febrero 26 de 1911.—*Ruperto Baccini.—Miguel Damelle.*

1446-v.ab.2.

Cesión de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que por escritura pública que autorizó en la villa de San Fructuoso el escribano don Atanasio O. Viera, con fecha 16 de Octubre de 1910, mi socio don Severiano Escobal Sobrino me cedió todos los derechos que le correspondían al activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos, teníamos establecida en Arerunguá (5.a Sección Judicial del Departamento del Salto) y que giraba bajo la razón social de Escobal Sobrino y Cía., comprendiendo esa cesión todos los accesorios de dicha casa de comercio, como ser carros, mulas, caballos, estanterías, mostradores, etc. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para los que se consideren acreedores de la mencionada casa de comercio y del señor Severiano Escobal Sobrino se presenten con sus respectivos créditos á cobrarlos dentro del término de 30 días y en mi domicilio que es el lugar del asiento de dicha casa de comercio.—Arerunguá, Enero 19 de 1911. —*Severiano Escobal Sobrino.—Pedro Palomeque.*

1491-v.mar.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á favor de los señores Julio Espíndola y Eugenio Garres, las existencias que forman el activo de mi casa de comercio establecida en el Rincón del Cerro (Departamento de Montevideo). A los efectos de lo que prescribe la ley de la materia, se presentarán los acreedores dentro del término de treinta días. Vencido que sea dicho plazo, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Rincón del Cerro, Febrero 14 de 1911.—*Juan Francisco Elhordoy.*

1452-v.ab.4.